

# 7.

Europa  
invierte en las zonas rurales

## PLAN DE ACCIÓN DE LA EDL

### ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL FILABRES ALHAMILLA

	Pág.
<b>7.1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>323</b>
7.1.1. Estructura del Plan de Acción y relación con los epígrafes posteriores de la EDL	323
7.1.2. Tipología de proyectos y límites de asignación presupuestaria	324
7.1.3. Esquema general del plan de acción	327
7.1.4. FICHAS DE PROYECTOS	330
<b>7.2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. OBJETIVO GENERAL A. MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL, CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL RURAL Y LA GOBERNANZA</b>	<b>342</b>
7.2.1. Introducción	342
7.2.2. Los Proyectos del Objetivo General “MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA”	343
<b>7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>360</b>
7.3.1. Introducción	360
7.3.2. Metodología aplicable a la selección de los Proyecto	361
7.3.3. Metodología aplicable al cálculo de la ayuda en función de los criterios de selección	370
7.3.3.1. Criterios, Subcriterios y puntuaciones	371
7.3.4. Criterios de selección para la submedida 19.3	376
<b>7.4. CONSIDERACIÓN DE LOS IMPACTOS DE GÉNERO, JUVENTUD Y AMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EDL</b>	<b>377</b>
Anexo. Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.	378

## 7. PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

### 7.1. INTRODUCCIÓN

#### 7.1.1. Estructura del Plan de Acción y relación con los epígrafes posteriores de la EDL

El Plan de Acción es un ejercicio de proyección de las medidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El plan de acción se organiza en base a grandes capítulos que configuran líneas estratégicas generales y que se identifican con los objetivos generales indicados en epígrafe anterior, objetivos que pretende alcanzar.

Cada línea estratégica específica opera como contenedor de los proyectos programados y de las líneas de proyectos. Los proyectos programados y las líneas de proyectos se asocian a los objetivos específicos, contribuyendo a la previsión de resultados de los mismos.

Para la determinación del Plan de Acción de esta Estrategia de Desarrollo Local se han considerado los siguientes aspectos:

- El objetivo general determinado en el epígrafe anterior es centro de presupuesto y, como tal, suma las previsiones presupuestarias relacionadas con los proyectos que dan cobertura a los objetivos específicos.
- Atendiendo a las indicaciones del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020 los objetivos específicos son centro de previsión y posterior verificación de los indicadores de resultados.
- En todo momento este proceso de proyección ha de cumplir con la lógica de intervención. Según ésta un proyecto atiende a uno o varios objetivos específicos que se han planteado para satisfacer necesidades que, a su vez, han sido deducidas de los elementos DAFO.

Resulta difícil desligar el Plan de Acción de epígrafes posteriores, dificultad que sea consecuencia de la determinación simultánea de aspectos ligados con estos epígrafes. Para comprender esta relación concretamos la misma:

- El Plan de Acción requiere de una previsión presupuestaria, formando ésta parte del epígrafe 15 “Plan financiero de la Estrategia de Desarrollo Local”.
- El Plan de Acción requiere de la determinación de indicadores de resultado asociados a los proyectos y a los objetivos específicos. Estos indicadores configuran la evaluación de la Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020, formando parte del epígrafe 13 “Mecanismos de seguimiento y evaluación”.
- El Plan de Acción propone el análisis de complementariedad con los Fondos EIE y con otros planes y programas que se vayan a implementar en la Zona Rural LEADER. Este análisis de complementariedad constituye el desarrollo del epígrafe 12 “Información sobre complementariedad con los fondos EIE”.

- Como toda la Estrategia de Desarrollo Local el Plan de Acción guarda relación con los epígrafes 8, 9 y 10, aquellos que abordan los aspectos transversales: Impacto de Género (8), Impacto en la Población Joven (9) e Impacto Ambiental (10).

Otro apartado importante de este epígrafe es el que dedicaremos a la determinación de los criterios de selección de operaciones, asociando a los mismos los criterios de control y verificabilidad.

Atendiendo a la necesidad de concurrencia competitiva de los proyectos se determinarán los indicadores que son aplicables a cada línea de proyectos o proyectos programados o a la Estrategia de Desarrollo Local en su conjunto. Nos referimos al Criterio de Selección de Operaciones.

### 7.1.2. Tipología de proyectos y límites de asignación presupuestaria

Los proyectos se denominan como tales a pesar de que los únicos proyectos son los programados, el resto son líneas de proyectos. Las líneas de proyectos no cierran acciones sino que abren posibles líneas de acción.

Los proyectos (o líneas de proyectos) pueden ser:

- Programados. Con un alto nivel de concreción en la redacción de esta EDL. Se trata de proyectos definidos y detallados. Con todo ello, no debemos dejar de atender a la concurrencia competitiva que afecta a todos los proyectos cuyos beneficiarios no sean los Grupos de Desarrollo Rural. Dicha circunstancia afecta en gran medida al nivel de concreción planteado, también el planteamiento de un programa de ayudas para un período de programación plurianual.
- No programados. El detalle es mucho menor que en el caso de los programados, abordando temáticas. A la vez se dividen en:
  - o No programados Singulares. Productivos e innovadores. Pueden ser integrales.
  - o No programados Propios del GDR. No productivos. Pueden ser integrales.
- Cooperación. Proyectos de cooperación interterritorial y transnacional (submedida 19.3)
- Complementarios. No subvencionados con el presupuesto de la EDL, se trata de previsiones de proyectos desarrollados para cumplir sus objetivos.

Especial atención merecen los proyectos integrados. Los proyectos integrados son proyectos desarrollados en varios sectores o/y por varios beneficiarios o/y apoyados por varios GDR o/y productivos-no productivos. Estos proyectos se consideran como varias operaciones (proyectos), necesitando tratarse de forma independiente. Como es lógico, su complejidad es mucho mayor.

Los límites presupuestarios a considerar al desarrollar el Plan de Acción son los siguientes:

- 1º. Límites submedidas 19.2 y 19.3 que aparecen en la Solicitud de modificación de EDL de fecha 30/10/2021 de la DGDSMR.
- 2º. Crear un empleo por cada 110.000 € de presupuesto
- 3º. Límites máximos y mínimos que determina el Manual Técnico:
  - a. Programados. Como mínimo un 20 % de la submedida 19.2.
  - b. Propios GDR. Como máximo el 15 % de la submedida 19.2.
  - c. Proyectos vinculados a la adaptación y lucha en relación con el cambio climático. Como mínimo el 40 % del Gasto Presupuestario Total.
  - d. Proyectos que disminuyen las desigualdades de género. Como mínimo el 20 % de 19.2+19.3
  - e. Proyectos que contribuyen a mejorar la participación o la situación de las personas jóvenes. Como mínimo 10 % de 19.2+19.3.

En los casos c, d y e entendemos que se consideran proyectos que contribuyan a cada uno de los objetivos transversales, con independencia de que el objeto principal del proyecto no se centre en exclusiva en la temática transversal considerada.

En cuanto el objetivo de empleo, según lo establecido en el Manual Técnico de Apoyo para la elaboración de las EDL Leader de Andalucía 2014-2020, se debe crear un nuevo empleo por cada 110.000 euros de asignación en la submedida 19.2. La cantidad asignada asciende a 3.870.414,72 euros, por lo que el objetivo de empleo es 36 empleos.

A continuación se reproducen las diferentes asignaciones financieras con la evolución que han tenido en las diferentes versiones de esta EDL.

La Versión 1, de esta EDL incluía el siguiente detalle presupuestario:

19.1. PREPARATORIA	86.522,05 €		
<b>19.2. IMPLANTACIÓN</b>	3.769.942,17 €		
<b>19.3. COOPERACIÓN</b>	150.797,69 €		
<b>19.4. EXPLOTACIÓN-ANIMACIÓN</b>	1.032.251,49 €		
<b>GASTO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>5.039.513,40 €</b>	Objetivo mínimo empleo creado	35 empleos

La Versión 2, el siguiente:

19.1. PREPARATORIA	86.522,05.- €		
<b>19.2. IMPLANTACIÓN</b>	3.448.393,06.-€		
<b>19.3. COOPERACIÓN</b>	137.935,72.-€		
<b>19.4. EXPLOTACIÓN-ANIMACIÓN</b>	1.043.476,11.-€		
<b>GASTO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>4.716.326,94 €</b>	Objetivo mínimo empleo creado	35 empleos

La Versión 3, el siguiente:

19.1. PREPARATORIA	86.522,05 €		
<b>19.2. IMPLANTACIÓN</b>	3.693.494,27 €		
<b>19.3. COOPERACIÓN</b>	147.245,58 €		
<b>19.4. EXPLOTACIÓN-ANIMACIÓN</b>	1.112.251,49 €		
<b>GASTO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>5.039.513,39 €</b>	Objetivo mínimo empleo creado	35 empleos

Esta EDL propone la modificación para la presente Versión 4 de la asignación prevista, según las indicaciones presupuestarias recibidas en la instancia de modificación, quedando la propuesta final del siguiente modo:

19.1. PREPARATORIA	86.522,05 €		
<b>19.2. IMPLANTACIÓN</b>	3.870.414,72 €		
<b>19.3. COOPERACIÓN</b>	150.860,55 €		
<b>19.4. EXPLOTACIÓN-ANIMACIÓN</b>	1.356.393,42 €		
<b>GASTO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>5.377.668,69 €</b>	Objetivo mínimo empleo creado	36 empleos

En las cantidades asignadas a cada submedida de la Versión 4 se ha respetado la asignación presupuestaria indicada en el oficio de modificación de la EDL recibido de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

7.1.3. Esquema general del plan de acción.

7. PLAN DE ACCIÓN (ESQUEMA GENERAL)							
OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2025
OBJETIVO GENERAL UNICO. MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA	4.021.275,27 euros	OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia	Creación de empleo	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto programado 1 . Línea de ayuda para la activación y dinamización del movimiento asociativo y de voluntariado, implicándolos para su participación en el desarrollo comarcal. OE2-OE6
				8	27	36	
		OE2. Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos.	Mantenimiento de empleo	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto programado 2 . Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal. OE7
				6	9	19	
		OE3. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios a la población.	Participantes en acciones de formación o información y/o eventos realizados	TOTAL	TOTAL	TOTAL	19.3. Cooperación con otras comarcas en base a aspectos considerados en esta EDL. OE1-OE2-OE3-OE4-OE5-OE6-OE7
				18	18	18	
		OE4. Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos e infraestructuras públicas	% Población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto programado 3. Línea de ayuda para la cualificación y la formación. OE2-OE6
				30%	45%	57%	
		OE5. Fomentar la incorporación de la innovación en el tejido productivo comarcal	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia energética, gestión sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto programado 5 . Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población. OE1-OE2-OE3
				12	20	30	
		OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca	Nº de empresas o entidades que incorporan innovación conforme al epígrafe 5 de esta EDL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto singular 1. Línea de ayuda para creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. OE1- OE4- OE5-OE6-OE7
				7	15	25	
		OE7. Promover la puesta en valor de los espacios naturales de la comarca y su patrimonio.	Nº de proyectos promovidos por mujeres	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto singular 2 . Línea de ayuda para creación ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas, industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrícolas. OE1-OE4-OE5-OE6
				10	14	22	
% Población rural que se beneficia de iniciativas relacionadas con el patrimonio comarcal	TOTAL		TOTAL	TOTAL			
	15%		20%	38%			
	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Proyecto programado 6. Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial. OE1-OE2-OE3-OE4-OE7		
			4	8		10	
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS</b>							
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL	Referidos a toda la EDL. Ver APARTADO CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EPIGRAFE 7_ AL_03_ PLAN DE ACCION						

7. PLAN DE ACCIÓN (CUADRO RESUMEN TEMPORALIZACIÓN DE PROYECTOS)							
OBJETIVOS GENERALES	PROYECTOS	Presupuesto Total Proyecto	ANUALIDAD PROGR (EUROS)				
			2017	2018	2019	2020	2022
<b>OBJETIVO GENERAL UNICO. MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA</b>	Proyecto programado 1. Línea de ayuda para la activación y dinamización del movimiento asociativo y de voluntariado, implicándolos para su participación en el desarrollo comarcal.	3.630,00	3.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Proyecto programado 2. Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal.	175.923,16	175.923,16	0,00	0,00	0,00	0,00
	19.3. Cooperación con otras comarcas en base a aspectos considerados en esta EDL	150.860,55	0,00	150.860,55	0,00	0,00	0,00
	Proyecto programado 3. Línea de ayuda para la cualificación y la formación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Proyecto programado 5. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población	505.278,72	505.278,72	0,00	0,00	0,00	0,00
	Proyecto singular 1. Línea de ayuda para creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria	1.857.347,96	477.976,87	744.945,38	0,00	290.000,00	344.425,71
	Proyecto singular 2. Línea de ayuda para creación ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas, industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrícolas	361.308,31	123.389,78	152.918,53	0,00	30.000,00	55.000,00
	Proyecto programado 6. Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial.	966.926,57	0,00	444.426,57	0,00	120.000,00	402.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.021.275,27</b>	<b>1.286.198,52</b>	<b>1.493.151,03</b>	<b>0,00</b>	<b>440.000,00</b>	<b>801.925,71</b>	

OBJETIVO GENERAL		HITOS Y METAS (GASTO EJECUTADO PREVISTO)		
		2018	2020	2025
<b>OBJETIVO GENERAL 1</b>	MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA	544.404,71	1.800.000,00	4.021.275,27
<b>TOTAL</b>		<b>544.404,71</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>4.021.275,27</b>



#### 7.1.4. FICHAS DE PROYECTOS

A continuación se adjuntan las **fichas de proyectos** según el modelo facilitado en el Manual, en las que se incluyen las siguientes limitaciones de carácter general para esta EDL:

1. El importe máximo de subvención no podrá superar los 200.000 euros.
2. No se consideraran subvencionables los costes correspondientes a la adquisición de solares en ningún caso.
3. Los criterios de selección definidos en el apartado 7.5 serán de aplicación a toda la EDL.
4. Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.

A continuación se adjunta el detalle de las fichas de los proyectos ordenadas por objetivos generales y por tipo de proyecto.

OBJETIVO GENERAL. MEJORAR LA ECONOMÍA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA					
FINANCIACIÓN PREVISTA	4.021.275,27	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
<b>OBJETIVO GENERAL UNICO. MEJORAR LA ECONOMÍA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA</b>	OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación De actividad y mejora de la eficiencia	Creación de empleo	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			8	27	36
		Mantenimiento de empleo	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			6	9	19
	OE2. Mejorar la participación social y la cualificación De los recursos humanos.	Participantes en acciones de formación o información y/o eventos realizados	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			18	18	18
	OE3. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios a la población.	% Población rural que se beneficia de Los servicios/infraestructuras	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			30 %	45 %	57 %
	OE4. Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos E infraestructuras públicos	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia energética, gestión sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			12	20	30
	OES. Fomentar la incorporación de la innovación En el tejido productivo comarcal	Nº de empresas o entidades que Incorporan innovación conforme al Epígrafe 5 de esta EDL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			7	15	25
	OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca	Nº de proyectos promovidos por mujeres	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			10	14	22
OE7. Promover la puesta en valor de los espacios naturales De la comarca y su patrimonio.	% Población rural que se beneficia de iniciativas relacionadas con el patrimonio comarcal	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
		15 %	20 %	38 %	
	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
		4	8	10	

<b>PROYECTO PROGRAMADO 1</b>	<b>Línea de ayuda para la activación y dinamización del movimiento asociativo y de voluntariado, implicándolos para su participación en el desarrollo comarcal</b>						
<b>Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales</b>	Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca, ya que se trata de activar y dinamizar el movimiento asociativo y de voluntariado pudiendo plantear también actuaciones que mejoren el capital humano, las actividades económicas y las condiciones laborales. Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS2</b> (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y <b>CS3</b> (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantizará el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad). En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mejorando la cualificación de ambos colectivos y contribuyendo con ello al objetivo transversal de creación de empleo.						
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	OE2 Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos y OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca  Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca. 2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca. 2.6 Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo 3.9 Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.3 Incentivar la creación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 5.3 Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo. 5.7 Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.4.Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5 Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuya a la fijación de la población juvenil.						
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	Proyecto (línea de proyectos) NO PRODUCTIVOS, NO PROMOVIDOS POR EL GDR, PROGRAMADOS Y SUJETOS A CONCURRENCIA COMPETITIVA. Las solicitudes de acciones que pueden concurrir a las convocatorias previstas encajan dentro de las líneas 19.2.2.1."Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural" y 19.2.5 "Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano". La convocatoria de ayuda planteará las siguientes actuaciones a seleccionar conforme al proceso de concurrencia competitiva, indicando de forma indubitada la información relativa a las dos líneas de ayuda en las que pudiera encajar las acciones planteadas (personas beneficiarias, costes elegible, gastos subvencionables y tipos de ayudas). Podrán ser elegibles los siguientes proyectos: a. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que mejoren el funcionamiento de las entidades solicitantes para contribuir con mayores garantías a la dinamización social. b. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la creación de Espacios de Innovación Social, fomento del voluntariado y del arraigo comarcal. c. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a un mejor conocimiento del Patrimonio Natural y Cultural de la Zona Rural LEADER. d. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. e. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres. f. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a una mayor participación de la juventud y de las personas mayores. g. Organización y desarrollo de acciones de demostración relacionadas con cualquiera de las temáticas indicadas en los puntos a, b, c, d, e y f. h. Organización y desarrollo de intercambios y encuentros o certámenes relacionados con cualquiera de las temáticas indicadas en los puntos a, b, c, d, e y f. No serán elegibles los siguientes proyectos: Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior. Proyectos vinculados al sector agrario, alimentario o forestal.						
<b>Justificación</b>	No se trata de proyectos que afecten directamente al desarrollo de las explotaciones agrarias.						
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		<b>Descripción</b>	Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS2</b> (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad aprobado en esta EDL, al margen del desarrollo en esta línea de proyectos de acciones enfocadas directamente a la lucha contra el cambio climático y a la concienciación medioambiental.	
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto de género</b>	En esta línea de proyecto se ejecutaran actuaciones que incidirán directamente en la igualdad, ya que actualmente la participación de las mujeres de la comarca en el movimiento de voluntariado y en los puestos de representación y decisión no es paritaria, con la ejecución de esta línea de proyectos se espera un aumento de la participación femenina y una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión. Los criterios de selección de proyectos dan mayor puntuación a la promoción por parte de mujeres, a la participación de mujeres, a la existencia o desarrollo de planes de igualdad, a la formación y sensibilización en igualdad. Además para esta línea de ayuda, todas las actuaciones están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad, en el que se deberá suscribir algún compromiso relacionado con la igualdad. En estas acciones, según este compromiso, se incorpora un módulo de sensibilización que abordará las siguientes temáticas: prevención ante la violencia de género, divulgación del efecto demostrativo de las prácticas que incorporan instituciones y empresas para favorecer la conciliación, explicación de micro machismos, visibilidad de experiencias notables de mujeres de la comarca, elementos para la coeducación. Las entidades que desarrollen este tipo de acciones deberán atender a unas recomendaciones en relación al uso del lenguaje inclusivo, considerando los aspectos lingüísticos relacionados con el género junto con otros elementos relacionados con la no discriminación racial o el uso del lenguaje en relación a personas dependientes. La experiencia en el desarrollo de estas actuaciones en la ZRL muestra una presencia mayoritaria de mujeres, las grandes dinamizadoras del desarrollo de nuestra comarca. Todo ello garantiza el impacto, aunque sea de manera indirecta en género. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS3</b> (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).	
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b>	Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se pueden incluir actuaciones que tienen incidencia directa en la población joven como pueden ser las destinadas a crear actividades deportivas de ocio y culturales. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS3</b> (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).	
<b>Pertenciente a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	<b>Proyecto de la ITI con que se corresponde</b>		
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(01)			<b>Valor previsto</b>	3.630,00 €	<b>Fecha de consecución prevista</b>	31/12/2020
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Participantes en acciones de formación o información y/o eventos realizados			<b>Valor previsto</b>	18 18 18	<b>Fecha de consecución prevista</b>	31/12/2020
<b>Productivo/No productivo</b>	No Productivo			<b>Beneficiario/s</b>  Las personas beneficiarias podrán ser entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora o prestadora. Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades formativas, las personas beneficiarias o, en su caso, la persona que preste la formación o información para la capacitación, deberá contar con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cuenta con la experiencia y cualificación adecuada cuando el personal docente cuente con titulación vinculada con la materia a impartir y experiencia docente previa en la materia de que se trate (al menos 3 actividades formativas de similares características).			
<b>Costes elegibles</b>	Costes de servicios relacionados con la organización, coordinación o desarrollo de la actividad, asesoramiento, asistencia técnica, contratación de personal, realización de estudios, publicidad y difusión de la actividad, elaboración del material físico o digital, material promocional, así como diseño y programación WEB. Asimismo, podrán ser elegibles los gastos de adquisición de los materiales necesarios para talleres, costes de transporte, intercambios, desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes en la actividad, incluidos en su caso, los del personal docente, ponentes o expertos. <b>No serán elegibles los siguientes gastos:</b> Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 8 de la Orden citada.						
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible cuando las personas beneficiarias sean entidades privadas sin ánimo de lucro. El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible cuando las personas beneficiarias sean administraciones públicas. La cuantía máxima de ayuda será de 3.630 € por proyecto subvencionado.			<b>Presupuesto previsto</b>	3.630,00 €		
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de un proyecto programado que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.						
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria anual en la anualidad 2017			<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.	
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones se han realizado en el ejercicio 2020, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.			<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.	
<b>Referencias normativas</b>	Reglamento (UE) nº 1303/2013 Reglamento (UE) nº 1305/2013 Reglamento (UE) nº 807/2014 Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, además de la normativa establecida por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones. Este proyecto programado, promovido por entidades sin ánimo de lucro, se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 8a "Formación e Información para la capacitación relacionada con el desarrollo endógeno (no agrario, alimentario o forestal)", 8b. Promoción o información sobre productos, recursos y servicios endógenos no agrarios, alimentarios o forestales", 8c. Demostración relacionada con el desarrollo endógeno" y 8d. Intercambios relacionados con el desarrollo endógeno". En este sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020. Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución.						

<b>PROYECTO PROGRAMADO 2</b>	<i>Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal.</i>						
<b>Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales</b>	Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca, ya que se trata de recuperar, rehabilitar y conservar el patrimonio rural incluso ponerlo en valor, pudiendo plantear actuaciones que mejoren el capital humano, las actividades económicas y las condiciones laborales. Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantizará el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad). En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los elementos patrimoniales de la comarca, y del patrimonio natural, contribuyendo con ello al objetivo transversal mejora del medioambiente. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina y a la creación de empleo.						
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	OE7 Promover la puesta en valor de los espacios naturales de la comarca y su patrimonio. Con este proyecto programado se pretenden cubrir diferentes objetivos operativos de la EDL. Entre los que podemos destacar: 1.1.1. Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos. 1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. 1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica. 3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental. 4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 4.8 Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables. 4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva. 5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.						
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	Con esta línea se pretende cubrir los diferentes objetivos previstos, con proyectos PROGRAMADOS, NO PRODUCTIVOS, promovidos por entidades público-privadas, sujetos al proceso de CONCURRENCIA COMPETITIVA. Las acciones posibles son: a. Recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal. 1. La recuperación del patrimonio rural, señalización del mismo, creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico, embellecimiento y la conservación del patrimonio de la comarca. 2. Mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 3. Puesta en valor, fomento, difusión y promoción del patrimonio, así como actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente y promoción de productos, servicios y eventos turísticos relacionados con el patrimonio comarcal. En definitiva el apoyo a la valoración, divulgación, rehabilitación y conservación del patrimonio rural de la comarca Filabres Alhambilla mediante la realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, y todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.						
<b>Justificación</b>	Recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal.						
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		Descripción	Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local han de cumplir, como condición de elegibilidad, con un compromiso de ecocondicionalidad, al margen del desarrollo en esta línea de proyectos de acciones enfocadas directamente a la lucha contra el cambio climático y a la concienciación medioambiental. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático)	
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	En el diseño de las actuaciones que se incluyan relacionadas con el patrimonio comarcal, se tendrá en cuenta la dimensión de género y la inclusión o ausencia de los efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres. Los criterios de selección de proyectos dan mayor puntuación a la promoción por parte de mujeres, a la creación y/o al mantenimiento de empleo de mujeres, y a la participación de mujeres en los órganos de decisión, a la existencia o desarrollo de planes de igualdad, a la formación y sensibilización en igualdad y a la mejora o creación de servicios que favorezcan la conciliación. Además para esta línea de ayuda, todas las están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad, en el que se deberá suscribir algún compromiso relacionado con la igualdad. Se plantea incorporar el género en el relato interpretativo de los elementos históricos puestos en valor. En relación a la señalética y los recursos de interpretación se pedirá a las entidades que participen en el proceso de concurrencia competitiva unas normas de uso del lenguaje inclusivo. Las entidades que desarrollen este tipo de acciones deberán atender a unas recomendaciones en relación al uso del lenguaje inclusivo, considerando los aspectos lingüísticos relacionados con el género junto con otros elementos relacionados con la no discriminación racial o el uso del lenguaje en relación a personas dependientes. Todo ello garantiza el impacto, aunque sea de manera indirecta en género. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).	
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se pueden incluir actuaciones que tengan incidencia directa en la población joven como pueden ser acciones de concienciación sobre la importancia del patrimonio comarcal o de puesta en valor de determinados elementos o costumbres entre la población joven. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).	
<b>Pertenece a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde		
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(O1)			Valor previsto	175.923,16 €	Fecha de consecución prevista	31/12/2021
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	% Población rural que se beneficia de iniciativas relacionadas con el patrimonio comarcal			Valor previsto	15 % 15% 15%	Fecha de consecución prevista	31/12/2021
	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor				4 4 4		
<b>Productivo/No productivo</b>	No Productivo			Beneficiario/s	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.		
<b>Costes elegibles</b>	Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes: Para los tipos de actuaciones contempladas en los apartados 1 y 2 podrán ser elegibles los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros, podrán ser elegibles los gastos establecidos en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013 que se indican: a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b); d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. Para las actuaciones incluidas en el apartado 3 podrán ser elegibles, entre otros, los costes de servicios relacionados con la organización, coordinación o desarrollo de la actividad, asesoramiento, asistencia técnica, contratación de personal, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad, la elaboración del material físico o digital, material promocional, los equipamientos, aplicaciones informáticas, diseño y programación WEB, así como la adquisición y/o diseño de aplicaciones móviles. No serán elegibles los siguientes gastos: Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos: Los gastos elegibles la adquisición de terrenos.						
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro. El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una administración pública. La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.			Presupuesto previsto	175.923,16 €		
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de un proyecto programado que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.						
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria en el año 2017			<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.	
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2021, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.			<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.	
<b>Referencias normativas</b>	Reglamento (UE) nº 1303/2013 Reglamento (UE) nº 1305/2013 Reglamento (UE) nº 807/2014 Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, además de la normativa establecida por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones. Este proyecto programado, promovido por entidades sin ánimo de lucro, se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 10. "Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural" y 11 "Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático". En este sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020. Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución.						

<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN 1</b>	Cooperación con otras comarcas en base a aspectos considerados en esta EDL: "Género", "Juventud", "Turismo y cine", "Despoblación", "Camino Mozárabe", "Sector agroalimentario", "Medio Ambiente y Patrimonio Rural" y "Mejora del tejido empresarial y cultura emprendedora"				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	Estos proyectos de cooperación se encuadran dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca ya que se trata de proyectos que mejoren el tejido empresarial, el medioambiental, pudiendo también plantearse actuaciones en conjunto con otras comarcas rurales cuyo objetivo ira destinado a mejorar el capital humano, las actividades económicas y las condiciones laborales. Contribución a objetivos transversales: Entre los objetivos operativos se repite la necesidad de trabajar en conjunto con otras zonas rurales el fomento de la participación de la juventud en los procesos de desarrollo rural y la igualdad entre hombres y mujeres de las zonas rurales, así como el fomento de la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones. Esto llevara a trabajar en cooperación estos temas con lo que estos proyectos de cooperación incidirán de manera directa en los jóvenes de la comarca, y en la igualdad.				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		Descripción Igual que el resto de líneas de proyectos de esta EDL, la cooperación también ha de cumplir con el compromiso de ecocondicionalidad, al margen del desarrollo en esta línea de proyectos de acciones directamente relacionadas con la lucha contra el cambio climático.
<b>Criterios de selección</b>	Los criterios de selección para proyectos de cooperación vienen definidos en el apartado 7.3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA SUBMEDIDA 19.3., pagina 376 de esta EDL.				<b>Presupuesto previsto</b> 150.860,55 €
<b>Costes elegibles relativos a la asistencia técnica preparatoria</b>	Los costes elegibles relativos a las dietas y desplazamientos así como la asistencia técnica necesarios para la elaboración de los proyectos de cooperación. En la ejecución de los mismos, serán elegibles los gastos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.				<b>Correspondencia FEADER</b> Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.
					<b>Correspondencia MEC</b> El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto de género</b> Los proyectos de cooperación aumentaran el acceso de las mujeres a los recursos, mediante su participación en acciones informativas y formativas relacionadas con el empoderamiento femenino, la empleabilidad y la visibilización de las mujeres de la comarca, promoverán el cambio de la situación y posición de las mujeres de la comarca en relación con los hombres, en cuestiones relacionadas con el empleo, con la participación y con la promoción social. Propiciara la unión y el intercambio de experiencias con otros territorios, facilitando la participación de las mujeres de la comarca en redes. Dentro de los proyectos abordados se considerarán aspectos relacionados con la mejora de la situación de la mujer de la comarca. La cooperación está sujeta a la viabilidad del proyecto de cooperación abordado (contenido y GDR socios). Entre las temáticas consideradas prioritarias están aquellas que tienen que ver con la perspectiva de género.
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b> Los proyectos de cooperación mejorar la situación de la población joven , ya que será esta uno de los principales destinatarios de la cooperación, se ofrecerán nuevas oportunidades de aprendizaje a través del intercambio de experiencias.
<p>Son proyectos de cooperación, las acciones atenderán a los objetivos destacados y considerarán las demandas realizadas por los colectivos implicados. Se garantizará en todos los proyectos la transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre las zonas rurales Leader y otros territorios donde se implementen Estrategias de Desarrollo Local.</p> <p>OE1.Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia, OE2 Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos, OE3 Mejorar el acceso y la calidad de los servicios a la población, OE4 Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos e infraestructuras públicas, OE5 Fomentar la incorporación de la innovación en el tejido productivo comarcal, OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca y OE7 Promover la puesta en valor de los espacios naturales de la comarca y su patrimonio.</p> <p>Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos. 1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica. 1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria. 1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. 1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca. 1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.1.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca. 1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. 1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca. 2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca. 2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales. 2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento. 2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo. 2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral. 3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca. 3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos. 3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria. 3.9. Fomentar el uso de las NNNT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNNT. 4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental. 4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables. 4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva. 5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo. 5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca. 5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil. 7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven. 7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.</p>					

<b>PROYECTO PROGRAMADO 3</b>	<i>Línea de ayuda para la cualificación y la formación.</i>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales</b>	Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca, gracias a la cualificación y formación en diversas materias, pudiendo plantear también actuaciones que promuevan la iniciativa personal y el autoempleo fomentando la cultura emprendedora, vía cualificación y formación especialmente de los colectivos de jóvenes y mujeres. Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS2</b> (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y <b>CS3</b> (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantizará el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad). En esta línea de proyectos en concreto contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mediante la cualificación y formación de ambos colectivos en diversas materias. Por esta misma razón contribuye al objetivo transversal de aspectos relacionados con el cambio climático en aquellos proyectos cuya formación y/o cualificación oscile en torno a la optimización del uso de recursos hídricos. Los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina.				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	OE2 Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos y OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca  Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca. 2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca. 2.6 Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo 3.9 Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.3 Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 5.3.Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo. 5.7 Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.4.Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5 Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuya a la fijación de la población juvenil.				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	Proyecto (línea de proyectos) NO PRODUCTIVOS, NO PROMOVIDOS POR EL GDR, PROGRAMADOS Y SUJETOS A CONCURRENCIA COMPETITIVA. Las acciones encajan en las líneas de ayuda 19.2.2.1."Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural". Se trata de proyectos que pretendan mejorar la cualificación de las personas residentes en la comarca, contribuyendo al desarrollo de competencias básicas y específicas que repercutan en una mejora de la situación personal. Las ayudas estarán destinadas a la organización o participación en actividades de formación, información, promoción, demostración o para el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos relacionados con el desarrollo económico y social del medio rural, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental. No será subvencionable ningún tipo de formación reglada, ni ninguna actuación relacionada con el sector agrario, ganadero o forestal. Dentro de esta línea de ayuda se podrán desarrollar las siguientes acciones: • Actividades formativas para la mejora de la cualificación del empresariado. • Acciones formativas para la mejora de la cualificación de las personas empleadas. • Acciones formativas para la mejora de la cualificación de las personas desempleadas. No será elegible ningún tipo de formación relacionada con el sector agrario, ganadero o forestal. Las personas docentes deberán contar con titulación vinculada con la materia a impartir y experiencia docente previa en la materia de que se trate. Las personas docentes deberán haber prestado con anterioridad, al menos, 3 actividades formativas de similares características.				
<b>Justificación</b>	No se trata de proyectos que afecten directamente al desarrollo de las explotaciones agrarias.				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		Descripción Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local han de cumplir con un compromiso de ecocondicionalidad, al margen del desarrollo en esta línea de proyectos de acciones enfocadas directamente a la lucha contra el cambio climático. La contribución será directa o indirecta en función de la formación y/o cualificación que se imparta. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático)
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género El impacto de género de los proyectos financiados en esta línea, se materializa en que el nivel de participación en actuaciones de formación y capacitación es mayoritariamente femenino y en muchos casos la formación se centrará en acortar la brecha de las desigualdades entre hombres y mujeres, eliminando el lenguaje sexista, y fortaleciendo las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. El proyecto generará impacto positivo en género porque va a contribuir a mejorar la posibilidad de adquirir nuevos conocimientos a las mujeres de la comarca, con acciones positivas, se garantizará la participación paritaria mediante una reserva inicial de plazas en todas las acciones que se desarrollen en esta línea de ayuda (reserva de plazas iniciales) y, con ello, a superar su situación de desigualdad de oportunidades con respecto a los hombres. Teniendo en cuenta el reciente crecimiento de la incorporación de la mujer al mercado laboral, se precisa más formación en diversas materias para este colectivo. Se exigirá como mínimo una participación paritaria en los proyectos de dicha línea, o en su defecto una justificación motivada de la existencia de una relación directa o indirecta. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina. En base a la sociocondicionalidad, se deberán incorporar módulos que aborden la necesidad de contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se pueden incluir actuaciones que tienen incidencia directa en la población joven como pueden ser las destinadas a cursos de formación y cualificación de menores de 35 años. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).
<b>Pertinente a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(01)		Valor previsto	0,00 €	Fecha de consecución prevista 31/12/2022
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Participantes en acciones de formación o información y/o eventos realizados		Valor previsto	40	Fecha de consecución prevista 31/12/2022
	N.º de proyectos promovidos por mujeres		Valor previsto	10	
<b>Productivo/No productivo</b>	No Productivo		Beneficiario/s	Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.	
<b>Costes elegibles</b>	Podrán ser gastos elegibles, entre otros, la contratación de personal, servicios relacionados con la organización, coordinación o desarrollo de la actividad de formación y/o cualificación, material necesario para la formación, costes de transporte, manutención, incluidos los del personal docente. Asimismo, podrán ser elegibles los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes en las actividades formativas.				
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible en el caso de personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro. El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible en el caso de personas jurídicas públicas. En ambos casos el límite máximo por proyecto subvencionado será de 22.500 euros.		Presupuesto previsto	0,00 €	
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de un proyecto programado que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.				
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria en el año 2017		<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2020, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.		<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
<b>Referencias normativas</b>	En relación a las inversiones materiales e inmateriales de conformidad Art. 45 del Reglamento (EU) nº 1305/2013, el Reglamento (UE) 808/2014 para publicidad, las indicadas en el PDR de Andalucía además de las establecidas por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones. Este proyecto programado, promovido por entidades públicas-privadas sin ánimo de lucro, se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 8 "Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural". En este sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020. Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución.				

<b>PROYECTO PROGRAMADO 5</b>		<i>Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población</i>			
<b>Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales</b>	<p>Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca gracias a la creación y mejora de la infraestructura y el equipamiento pudiéndose también plantear actuaciones de mejoras del entorno natural en el que vive la población.</p> <p>Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones <b>CS2</b> (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y <b>CS3</b> (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantizara el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad).</p> <p>En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mediante la creación o mejora de infraestructuras, equipamientos y/o servicios en la ZRL.</p> <p>Por esta misma razón contribuye al objetivo transversal de aspectos relacionados con el cambio climático en aquellos proyectos que optimicen el uso de recursos hídricos o de eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina.</p>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p>OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia, OE2 Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos, OE3 Mejorar el acceso y la calidad de los servicios a la población</p> <p>Con esta línea de proyectos esta EDL cubre diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.3.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca. 1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria. 1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.1. Fomentar la formación en áreas relacionadas con el desarrollo turístico y de cine de la comarca, haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes. 1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca. 1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. 1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca. 2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales. 2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento. 2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo. 2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral. 3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca. 3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo. 5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil. 7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven. 6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca. 7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.</p>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p>Dentro de esta línea de ayuda se incluirán proyectos en atención a los objetivos destacados y que consideren las demandas realizadas por los colectivos implicados. Entre las acciones se atenderá a la mejora de infraestructuras municipales de uso público en todos sus aspectos, así como a la mejora de equipamientos y servicios sociales, la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático, los que más han aparecido en el diagnóstico cualitativo de esta EDL son, la siguiente tipología de proyectos: De creación, ampliación y/o mejora de infraestructuras municipales, equipamientos y servicios públicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De Creación, ampliación y/o mejora de infraestructuras municipales, equipamientos y servicios públicos.</li> <li>Relacionadas con los servicios básicos (abastecimiento y saneamiento público, servicios sociales sobre todo de atención a la infancia, personas mayores y dependientes, telecomunicaciones, y seguridad ciudadana).</li> <li>Considerados como no satisfactorios según la encuesta de equipamientos y servicios realizada, páginas 172 a 193 EDL Comarca Filabres Alhamilla.</li> <li>Que favorezcan la conciliación y/o mejoren los desequilibrios de género existentes.</li> <li>De mejora de la eficiencia energética, de la gestión de los residuos y de otros aspectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático en las infraestructuras y equipamientos municipales o mancomunados.</li> <li>De mejora de la gestión de los recursos hídricos comarcales.</li> <li>De creación y mejora de las infraestructuras para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, de ocio y de civismo.</li> <li>De embellecimiento de los núcleos urbanos, de accesos y de los espacios de uso comunitario.</li> <li>De creación y mejora de infraestructuras y servicios de apoyo al tejido empresarial comarcal de titularidad municipal o mancomunada.</li> <li>De creación y mejora de pequeñas infraestructuras de uso público turístico.</li> <li>De creación y mejora de senderos, rutas BTT, ecuestres y rutas para vehículos de turismo.</li> <li>De señalización turística.</li> <li>De creación o mejora de miradores turísticos.</li> </ol>				
<b>Justificación</b>	No se trata de proyectos que afecten directamente al desarrollo de las explotaciones agrarias.				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	x	No		<p>Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local han de cumplir con un compromiso de ecocondicionalidad, al margen del desarrollo en esta línea de proyectos de acciones enfocadas directamente a la lucha contra el cambio climático. La contribución será directa o indirecta en función de la formación y/o cualificación que se imparta.</p> <p>Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático)</p>
<b>Pertinente al género</b>	Si	x	No		<p>El impacto de esta línea sobre género se materializa en que la creación de servicios que mejoren la calidad de vida, proporcionará a la población femenina de una ventaja para acceder al mercado laboral, salvando en muchos casos el principal obstáculo que éste colectivo se encuentra con respecto a las responsabilidades familiares de menores y mayores en el día a día. La creación y mejora de las infraestructuras estará vinculada a la eliminación de estereotipos. EL GDR exigirá una justificación motivada para todos los proyectos que concurren en dicha línea sobre su relación directa o indirecta del impacto de género. En esta línea de ayuda resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres. Los criterios de selección de proyectos dan mayor puntuación a la promoción por parte de mujeres, a la creación y/o al mantenimiento de empleo de mujeres, y a la participación de mujeres en los órganos de decisión, a la existencia o desarrollo de planes de igualdad, a la formación y sensibilización en igualdad y a la mejora o creación de servicios que favorezcan la conciliación. Además para esta línea de ayuda, todas las actuaciones están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad, en el que se deberá suscribir algún compromiso relacionado con la igualdad. Todo ello garantiza el impacto, aunque sea de manera indirecta en género.</p> <p>Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).</p>

<b>Impacto en la población joven</b>	Si	x	No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b>	Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se pueden incluir actuaciones que tienen incidencia directa en la población joven como pueden ser las destinadas a crear actividades deportivas de ocio y culturales. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil)			
<b>Pertenece a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	x	<b>Proyecto de la ITI con que se corresponde</b>				
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(O1)				<b>Valor previsto</b>	505.278,72 €	<b>Fecha de consecución prevista</b>	31/12/2022	
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia energética, gestión sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático.					2 2 2			
	% Población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras					30% 30% 30%			
<b>Productivo/No productivo</b>	No Productivo				<b>Beneficiario/s</b>	Administraciones Públicas de la Zona Rural Leader Filabres Alhamilla			
<b>Costes elegibles</b>	<p>Podrán ser elegibles los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros, podrán ser elegibles los gastos establecidos en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013 que se indican:</p> <p>a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);</p> <p>d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p> <p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 10 y 11 de la Orden citada.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a, b y c del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:</p> <p>Los costes de adquisición de terrenos.</p>								
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible. Cuantía máxima de ayuda 200.000 euros.				<b>Presupuesto previsto</b>	505.278,72 €			
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de un proyecto programado que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.								
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria en el año 2017			<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.			
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2020, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.			<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación			
<b>Referencias normativas</b>	En relación a las inversiones materiales e inmateriales de conformidad Art. 45 del Reglamento (EU) nº 1305/2013, el Reglamento (UE) 808/2014 para publicidad, las indicadas en el PDR de Andalucía además de las establecidas por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones. Este proyecto programado, promovido por entidades públicas, se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 10 " Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural". En este sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020. Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución.								

<b>PROYECTO PROGRAMADO 6</b>	<i>Línea de Ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial</i>					
<b>Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales</b>	Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca, ya que se trata de recuperar, rehabilitar y conservar el patrimonio rural incluso ponerlo en valor, pudiendo plantear actuaciones que mejoren el capital humano, las actividades económicas y las condiciones laborales, así como la creación y mejora de la infraestructura y el equipamiento pudiéndose también plantear actuaciones de mejoras del entorno natural en el que vive la población. Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantice el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad). En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los elementos patrimoniales de la comarca, y del patrimonio natural, contribuyendo con ello al objetivo transversal mejora del medioambiente así como también contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mediante la creación o mejora de infraestructuras, equipamientos y/o servicios en la ZRL. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminarán positivamente en base a la participación femenina y a la creación de empleo. Por esta misma razón contribuye al objetivo transversal de aspectos relacionados con el cambio climático en aquellos proyectos que optimicen el uso de recursos hídricos o de eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.					
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia, OE2 Mejorar la participación social y la cualificación de los recursos humanos, OE3 Mejorar el acceso y la calidad de los servicios a la población, OE4 Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos e infraestructuras públicas y OE7 Promover la puesta en valor de los espacios naturales de la comarca y su patrimonio. Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos. 1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica. 1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria. 1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. 1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca. 1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.1.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca. 1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. 1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca. 2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca. 2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales. 2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento. 2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo. 2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral. 3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca. 3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos. 3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria. 3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental. 4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables. 4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva. 5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo. 5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca. 5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuya a la fijación de la población juvenil. 7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven. 7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.					
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p>Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>a. Proyectos destinados a la recuperación, rehabilitación, protección, conservación y mejora del patrimonio rural de la comarca, incluyendo la dotación de infraestructuras y equipamientos destinados al acondicionamiento de los elementos del patrimonio, el acceso a los mismos, así como la interpretación y difusión de éstos.</p> <p>b. Proyectos destinados a la creación, ampliación y/o mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que persigan uno o más de los objetivos indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los servicios básicos (abastecimiento y saneamiento público, servicios sociales incluyendo, entre otros, los destinados a la atención a la infancia, personas mayores y dependientes, servicios de telecomunicaciones, y seguridad ciudadana).</li> <li>• Mejora de la eficiencia energética, la gestión de residuos u otros aspectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.</li> <li>• Mejora de la accesibilidad a infraestructuras de carácter público.</li> <li>• Desarrollo de actividades deportivas, culturales, de ocio, de civismo, así como que favorezcan la conciliación y/o mejoren los desequilibrios de género existentes.</li> <li>• Embellecimiento de los núcleos urbanos, sus accesos y los espacios de uso comunitario.</li> <li>• Mejora de los servicios de uso público turístico y mejora de la señalización turística.</li> <li>• Dotación y mejora de miradores, senderos, rutas BTT, ecuestres y rutas para vehículos de turismo.</li> </ul> <p>c. Proyectos destinados a la promoción turística y patrimonial.</p> <p>No serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que impliquen la promoción de productos o marcas comerciales específicas.</li> <li>• Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.</li> <li>• Proyectos de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en las explotaciones agrarias o forestales.</li> </ul> <p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos.</p> <p>Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.</li> <li>• Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad contemplado en el documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria.</li> </ul> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) o b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a dicha explotación deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.</li> <li>• Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicita ayuda deberá adjuntar un documento que establezca el modelo de uso público y gestión deseado, para garantizar una oferta de equipamientos y servicios que faciliten a la ciudadanía la realización de las actividades culturales o el disfrute de la interpretación del patrimonio.</li> </ul> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización y desarrollo de actividades de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li> <li>• Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.</li> </ul>					
<b>Justificación</b>	No se trata de proyectos que afecten directamente al desarrollo de las explotaciones agrarias.					
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		Descripción	
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	
<b>Pertenciente a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(01)		<b>Valor previsto</b>	966.926,57 €	<b>Fecha de consecución prevista</b>	31/12/2025
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Participantes en acciones de formación O información y/o eventos realizados			18 18 18		
	% Población rural que se beneficia de los servicios/infraestructuras			0 45% 57%		
	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia Energética, gestión Sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático			3 5 10		
	% Población rural que se beneficia de iniciativas relacionadas con el patrimonio comarcal			0 20% 38%		
<b>Productivo/No productivo</b>	No Productivo		<b>Beneficiario/s</b>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra A) del campo de proyectos elegibles las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas de la Zona Rural Leader Filabres Alhamilla.</li> </ul> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra B) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administraciones Públicas de la Zona Rural Leader Filabres Alhamilla.</li> </ul> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra C) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas de la Zona Rural Leader Filabres Alhamilla.</li> </ul> <p>Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora o prestadora.</p>		

<b>Costes elegibles</b>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) ó b) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes: Gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para el desarrollo de ésta, incluyendo entre otros, las siguientes inversiones establecidas en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013 que se indican: a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b); d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes: Costes de servicios relacionados con la organización, coordinación o desarrollo de las actividades, asesoramientos, asistencias técnicas, contratación de personal, realización de estudios previos, publicidad y difusión, elaboración del material físico o digital, material promocional, los equipamientos, aplicaciones informáticas, diseño y programación WEB, así como la adquisición y/o diseño de aplicaciones móviles. <b>No serán elegibles los siguientes gastos:</b> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Costes de adquisición de terrenos. Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos: • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 11 de la Orden citada. Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos: • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 10 de la Orden citada. Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos: • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 8 de la Orden citada.</p>			
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra A del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una persona jurídica privada sin ánimo de lucro. El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una administración pública. La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado. Cuando el proyecto esté contemplado en la letra B del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible. La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado. Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una persona jurídica privada sin ánimo de lucro. El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible en el caso de que la persona beneficiaria sea una administración pública. La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.</p>	<b>Presupuesto previsto</b>	966.926,57 €	
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de un proyecto programado que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.			
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria anual el año 2018, 2020 y en 2022.	<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2024, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.	<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
<b>Referencias normativas</b>	<p>Reglamento (UE) nº 1303/2013 Reglamento (UE) nº 1305/2013 Reglamento (UE) nº 807/2014 Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, además de la normativa establecida por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones. Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Este proyecto programado, promovido por entidades sin ánimo de lucro, se corresponde con las siguientes tipologías de ayuda: 8b "Promoción o información sobre productos, recursos y servicios endógenos no agrarios, alimentarios o forestales", 10. "Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural" y 11. "Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático". En este sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020. Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución. En relación a las inversiones materiales e inmateriales de conformidad Art. 45 del Reglamento (EU) nº 1305/2013, el Reglamento (UE) 808/2014 para publicidad, las indicadas en el PDR de Andalucía además de las establecidas por la Comunidad Andaluza en materia de subvenciones.</p>			

<b>PROYECTO SINGULAR 1</b>		<i>Línea de Ayuda para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria</i>					
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>		Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca, ya que se puede plantear la creación, modernización y/o ampliación de empresas que de forma directa o indirecta mejoren la gestión medioambiental o incidan en aspectos relacionados con el cambio climático, siempre que no pertenezca al sector agrario o a la industria agroalimentaria, contemplando actuaciones como integración de mecanismos que contribuyan a la conservación ambiental. Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantiza el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad). En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mediante la creación, ampliación y mejora de empresas no pertenecientes al sector agrícola, ganadero o de industria agroalimentaria, creando puestos de trabajo directos e indirectos y mejorando así la situación de estos colectivos desfavorecidos, así como las condiciones de trabajo. Por esta misma razón contribuye al objetivo transversal de aspectos relacionados con el cambio climático en aquellos proyectos que optimicen el uso de recursos hídricos o de eficiencia energética vía creación, modernización y/o ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrario. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina. En relación a la innovación, cualquiera de los proyectos que concorra a esta convocatoria deberá demostrar su carácter innovador, atendiendo al protocolo establecido en esta EDL, conforme a lo indicado en el Manual de Olo y siguiendo las recomendaciones que dictan para la determinación del carácter innovador las fuentes indicadas en el Manual Técnico ("Extended Report on Preserving the Innovative Character of LEADER. European Network for Rural Development" y "Guidance on Community-led Local Development in European Structural and Investment Funds. European Structural and Investment Funds"). En este sentido el carácter innovador del proyecto lo será de forma incremental, resultando extraordinaria la concurrencia de un proyecto de innovación radical, lógicamente elegible como proyecto innovador. Del mismo modo, conforme a lo indicado en las tres fuentes anteriores, la innovación se plantea en base a la promoción del proyecto, pudiendo ser una innovación de producto, de proceso, de marketing o de organización.					
<b>Objetivo/s del proyecto</b>		OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia, OE4 Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos e infraestructuras públicas, OE5 Fomentar la incorporación de la innovación en el tejido productivo comarcal, OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca y OE7 Promover la puesta en valor de los espacios naturales de la comarca y su patrimonio. Con esta línea de proyecto se intenta cubrir diferentes objetivos operativos, objetivos que pretenden todos ellos mantener y ampliar la base económica de la comarca. Mediante la preservación de las actividades económicas existentes y la creación de nuevas. Fomentar una actividad económica continuada y diversificada en la comarca, cubriendo objetivos operativos tales como: Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos. 1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica. 1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria. 1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. 1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca. 1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. 2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales. 2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento. 2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo. 2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral. 3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca. 3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos. 3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria. 3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental. 4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables. 4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva. 5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca. 5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuyan a la fijación de la población juvenil. 7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.					
<b>Justificación</b>		No se trata de proyectos que afecten directamente al desarrollo de las explotaciones agrarias.					
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		Descripción		
Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local han de cumplir, como condición de elegibilidad, con un compromiso de ecocondicionalidad, que supone ejecutar dentro del proyecto alguna acción directamente vinculada a la mejora medioambiental o la lucha contra el cambio climático. En esta línea de proyectos también se ejecutaran proyectos que incidan directamente en la lucha contra el cambio climático. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático)							
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género		
Del análisis del impacto de género se deduce que los desafíos del crecimiento, la creación de empleo y la inclusión están estrechamente relacionados. Si bien el crecimiento y la estabilidad son necesarios para ofrecer a las mujeres las oportunidades que necesitan, la participación de la mujer en el mercado de trabajo también es parte de la ecuación de crecimiento y estabilidad. Específicamente, en los municipios que están envejeciendo con rapidez, una mayor participación femenina en la fuerza laboral puede estimular el crecimiento al reducir el impacto de la reducción de la mano de obra. Esta línea contribuye con mejores oportunidades para las mujeres que a su vez también pueden significar un mayor desarrollo económico para esta ZRL. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad, lo que supone que contendrán alguna acción que incida directamente en la igualdad y en la participación de los jóvenes. Los criterios de selección de proyectos dan mayor puntuación a la promoción por parte de mujeres, a la creación y/o al mantenimiento de empleo de mujeres, y a la participación de mujeres en los órganos de decisión, a la existencia o desarrollo de planes de igualdad, a la formación y sensibilización en igualdad y a la mejora o creación de servicios que favorezcan la conciliación. En resumen, esta línea de proyectos contribuye a la incorporación de la mujer al tejido empresarial y a la inserción empresarial de la mujer. No podemos considerar un impacto directo en cada uno de los proyectos al tratarse de convocatorias sujetas a concurrencia competitiva. De ahí que, por prudencia, califiquemos como indirecto su impacto. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).							
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven		
Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se incluyen actuaciones que tienen incidencia directa en la población joven vía creación de empleo, vinculado a la creación o ampliación del tejido empresarial. Los criterios de selección también discriminan positivamente la creación de empleo joven. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).							
<b>Pertenece a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde		
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(01)			Valor previsto	1.857.347,96 €	Fecha de consecución prevista	31/12/2025
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Creación de Empleo			Valor previsto	5	23	30
	Mantenimiento de Empleo				4	5	10
	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia Energética, gestión Sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático				4	8	12
	Nº de empresas o entidades que incorporen innovación conforme al Epígrafe 5 de esta EDL				5	10	18
Nº de proyectos promovidos por mujeres				9	12	20	
<b>Presupuesto previsto</b>	1.857.347,96 €						
<b>Criterios de selección</b>	Se trata de una línea de proyecto singular que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia. Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 y CS3, para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad contemplado en el documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. Según lo establecido en el apartado 5 V2 de la EDL Comarca Filabres Alhambilla. A estos efectos, se considerará que son de carácter innovador los siguientes proyectos: Proyectos en sectores considerados actividades emergentes. Proyectos en sectores considerados servicios no satisfechos. Proyectos con aspectos innovadores: Considerando iniciativas innovadoras las que respondan a cualquiera de los siguientes aspectos, Innovación de Producto, de Proceso, de Marketing o en la Organización. Ha de señalarse el aspecto o aspectos que considera que se cumplirá, debiendo argumentar posteriormente cada aspecto de los siguientes que se señalan de forma individual.						
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria anual durante los años 2017,2018, 2020 y en 2022.			<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.	
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2025, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.			<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	
<b>Información adicional</b>	Esta línea de proyecto singular apoya actuaciones de inversión productiva correspondientes a todos los sectores productivos, excluido el agrícola, ganadero, agroindustrial y forestal, que supongan la puesta en marcha de algún tipo de innovación, según lo definido en el apartado 5 de esta EDL y que generen de forma directa o mantengan empleo en la comarca. Debido a la reducida estructura empresarial de la comarca, y al déficit de servicios existente en la misma, no se prioriza ningún sector sobre otro a la hora de la concurrencia competitiva en esta línea de proyectos. Podrán ser elegibles los siguientes proyectos: Creación, mejora, traslado o modernización de empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividades económicas en la ZRL Filabres Alhambilla. En el contexto de los tipos de proyectos indicados en el párrafo anterior, podrán ser también elegibles los proyectos destinados a la optimización de los recursos energéticos, la protección medioambiental, la contribución a la lucha contra el cambio climático, así como la puesta en valor y la promoción de los servicios prestados y los productos generados por las personas beneficiarias. No serán elegibles los siguientes proyectos: Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios o forestales. Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda. Podrán ser personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME. Podrán ser gastos elegibles: 1.- Inversiones según lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013: La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en los apartados anteriores. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. 2.- Costes salariales (salario bruto y cuotas patronales) derivados de los nuevos puestos de trabajo creados y vinculados directamente al proyecto de inversión, durante un período máximo de 12 meses desde el momento de la contratación, dentro del período de ejecución del proyecto. 3.- Costes vinculados al desarrollo de actividades promocionales de los recursos y/o servicios de la persona beneficiaria, incluidos los gastos en asistencias técnicas, publicidad, elaboración de material físico o digital, material promocional, aplicaciones informáticas, programación web, así como gastos ligados a la participación en ferias y otro tipo de eventos promocionales. No serán elegibles los siguientes gastos: Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 9 de la Orden citada. Gastos relacionados con la adquisición de terrenos. El porcentaje de ayuda será del 75% del gasto total elegible. La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013. Esta línea de proyecto se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 9 "Creación y Mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural". En ese sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020." Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución. Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.						

PROYECTO SINGULAR 2	<i>Línea de ayuda para creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrícolas</i>				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>Esta línea de ayuda se encuadra dentro del Objetivo General Mejorar La Economía Rural, La Calidad de Vida y El Patrimonio de la Comarca ya que plantea la creación, modernización y/o ampliación de empresas que de forma directa o indirecta mejoren la gestión medioambiental o incidan en aspectos relacionados con el cambio climático, contemplando actuaciones como integración de mecanismos que contribuyan a la conservación ambiental.</p> <p>Contribución a objetivos transversales: Todos los proyectos que se apoyen desde esta EDL están obligados a cumplir alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático) y CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil), para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad aprobado en esta EDL, lo que garantizará el cumplimiento de los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, (ecocondicionalidad) y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (sociocondicionalidad).</p> <p>En esta línea de proyectos en concreto se contribuirá a mejorar la situación de los colectivos de juventud y mujeres, mediante la creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas y de industria agroalimentaria, creando puestos de trabajo directos e indirectos y mejorando así la situación de estos colectivos desfavorecidos.</p> <p>Por esta misma razón contribuye al objetivo transversal de aspectos relacionados con el cambio climático en aquellos proyectos que optimicen el uso de recursos hídricos o de eficiencia energética vía creación, modernización y/o ampliación de empresas pertenecientes al sector agrario. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación femenina. En relación al carácter innovador (epígrafe 5 de la EDL.V2). A estos efectos, se considerará que son de carácter innovador los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Proyectos en sectores considerados actividades emergentes: "Agricultura Tradicional", "Agricultura Ecológica", "Ganadería", "Ganadería ecológica", "Industria Agroalimentaria", "Logística", "Energías renovables", "Actividades medioambientales" y "Micro emprendimiento".</li> <li>◦ Proyectos en sectores considerados servicios no satisfechos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>"Servicios básicos de abastecimiento o servicios económicos básicos": Recogida de envases de productos fitosanitarios, Recogida de plásticos agrícolas, Punto limpio, Recogida no selectiva de residuos, Alumbrado público y Acceso a red eléctrica general.</li> <li>"Servicios comerciales y no comerciales especializados": Panadería, Pastelería, Carnicería, Pescadería, Tienda de comestibles, Supermercado, Hipermercado, Centro Comercial.</li> </ul> </li> <li>◦ Proyectos con aspectos innovadores: A estos efectos, se considerarán innovadores, previa justificación en la memoria del proyecto, los siguientes: "Renovar la gama de productos o servicios", "Ampliar la gama de productos o servicios", "Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente", "Incorporar cambios en el diseño del producto o servicios que permitan ampliar cuota de mercado", "Incorporar cambios en función del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado", "Introducirse en nuevos mercados", "Aumentar la visibilidad de los productos", "Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela", "Mejorar la calidad de los bienes y servicios", "Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio", "Reducir los costes laborales unitarios", "Reducir el consumo de materiales y de energía", "Reducir los costes de diseño de los productos", "Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio", "Cumplir normativa técnica asociada a la actividad", "Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios", "Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios", "Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs", "Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información", "Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa", "Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones", "Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela", "Establecer relaciones más estrechas con la clientela", "Mejorar las condiciones de trabajo", así como "Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad"</li> </ul>				
Objetivo/s del proyecto	<p>OE1. Mejorar el nivel de actividad económica vía creación de actividad y mejora de la eficiencia, OE4 Fomentar la mitigación del cambio climático en los sectores productivos y en la gestión de los equipamientos e infraestructuras públicas, OE5 Fomentar la incorporación de la innovación en el tejido productivo comarcal y OE6. Visibilizar la presencia de la mujer en la economía de la comarca.</p> <p>Con esta línea de proyecto se intenta cubrir diferentes objetivos operativos, objetivos que pretenden todos ellos mantener y ampliar la base económica de la comarca. Mediante la preservación de las actividades económicas existentes y la creación de nuevas. Fomentar una actividad económica continuada y diversificada en la comarca, cubriendo objetivos operativos tales como: Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes: 1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos. 1.1.3 Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.4 Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica. 1.1.5 Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria. 1.1.6 Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.9 Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.1 Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.2.3 Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. 1.2.4 Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca. 1.2.7 Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 1.3.5 Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. 2.3 Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales. 2.4 Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento. 2.6 Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo. 2.8 Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral. 3.1 Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua. 3.2 Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca. 3.4 Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental. 3.5 Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos. 3.7 Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria. 3.9 Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT. 4.1 Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental. 4.3 Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural. 4.6 Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales. 4.8 Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables. 4.9 Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva. 5.6 Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca. 5.7 Fomentar el emprendimiento y la inserción u orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres. 6.2 Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real. 6.1 Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar. 6.4 Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes. 6.5 Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes. 6.6 Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural. 7.1 Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil. 7.2 Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.</p>				
Justificación	<p>Se trata de proyectos relacionados directamente con el desarrollo de explotaciones y/o empresas agrarias, ganaderas, agroalimentarias o forestales, por lo que se observará la no existencia de conflictos de aplicación en el momento de plantear estas acciones.</p> <p>Dentro de los objetivos operativos que surgen directamente del análisis DAFO, aparecen entre otros los siguientes objetivos operativos: 1.1.3 Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación. 1.1.6 Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. 1.1.7 Apoyar la mejora de infraestructuras que favorezcan las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y agroalimentarias. 1.1.8 Fomentar la recuperación del patrimonio rural procedente del sector primario, puesta en valor y señalización del mismo. 1.1.9 Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras. 1.2.3 Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente. Todos ellos junto a la potencialidad referenciada en el epígrafe 5, referida sobre todo a los sectores dentro de la agricultura comarcal, oleícola y de cítricos, ganadería caprina, y potenciación del sector agroindustrial comarcal, justifican la inclusión de esta línea de proyectos en esta EDL.</p> <p>Con esta línea de ayudas se pretende cubrir necesidades en el territorio que no pueden ser apoyadas por otras líneas de ayuda del PDR-A 2014-2020, como pueden ser:</p> <p>La explotaciones agrarias deberán tener un dimensión máxima de una UTA en el momento de la solicitud de la ayuda, pudiendo superarse dicho máximo una vez acometida la inversión.</p> <p>Ayudas a proyectos de inversión destinados a la creación de explotaciones los beneficiarios deberán ser agricultores o ganaderos de más de 41 años.</p> <p>Ayudas para agroindustrias, limitando la inversión a 100.000 euros y siempre que no existan conflictos de aplicación con otras ayudas, con la finalidad de potenciar las pequeñas agroindustrias comarcales. En ninguno de los supuestos existe solapamiento con la Medida 4 del PDR de Andalucía.</p> <p>Ayudas para inversiones a efectuar en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El tipo de plan exigible será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en función de la superficie de la explotación.</p>				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	SI	X	No		<p>Todas las acciones planteadas en esta Estrategia de Desarrollo Local han de cumplir con un compromiso de ecocondicionalidad, que supone ejecutar dentro del proyecto alguna acción directamente vinculada a la mejora medioambiental o la lucha contra el cambio climático. En esta línea de proyectos también se ejecutarán proyectos que indican directamente en la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 (consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático)</p>
Pertinente al género	SI	X	No	Resumen del análisis del impacto de género	<p>Del análisis del impacto de género se deduce que los desafíos del crecimiento, la creación de empleo y la inclusión están estrechamente relacionados. Si bien el crecimiento y la estabilidad son necesarios para ofrecer a las mujeres las oportunidades que necesitan, la participación de la mujer en el mercado de trabajo también es parte de la ecuación de crecimiento y estabilidad. Específicamente, en los municipios que están envejeciendo con rapidez, una mayor participación femenina en la fuerza laboral puede estimular el crecimiento al reducir el impacto de la reducción de la mano de obra. Esta línea contribuye con mejores oportunidades para las mujeres que a su vez también pueden significar un mayor desarrollo económico para esta ZRL. Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad, lo que supone que contendrán alguna acción que incida directamente en la igualdad y en la participación de los jóvenes. Los criterios de selección de proyectos dan mayor puntuación a la promoción por parte de mujeres, a la creación y/o al mantenimiento de empleo de mujeres, y a la participación de mujeres en los órganos de decisión, a la existencia o desarrollo de planes de igualdad, a la formación y sensibilización en igualdad y a la mejora o creación de servicios que favorezcan la conciliación. En resumen, esta línea de proyectos contribuye a la incorporación de la mujer al tejido empresarial y a la inserción empresarial de la mujer. No podemos considerar un impacto directo en cada uno de los proyectos al tratarse de convocatorias sujetas a concurrencia competitiva. De ahí que, por prudencia, califiquemos como indirecto su impacto.</p> <p>Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente, como condición de elegibilidad, alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).</p>

<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b>	Todas las acciones de esta EDL están sujetas a un compromiso de sociocondicionalidad y los criterios de selección discriminan positivamente en base a la participación juvenil. Dentro de esta línea se incluyen actuaciones que tienen incidencia directa en la población joven vía creación de empleo, vinculado a la creación o ampliación del tejido empresarial. Los criterios de selección también discriminan positivamente la creación de empleo joven. Los proyectos presentados deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS3 (consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil).		
<b>Pertenciente a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	<b>Proyecto de la ITI con que se corresponde</b>			
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto Público.(O1)				<b>Valor previsto</b>	361.308,31 €	<b>Fecha de consecución prevista</b>	31/12/2025
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	Creación de Empleo				<b>Valor previsto</b>	3	4	6
	Mantenimiento de Empleo					2	4	9
	Nº de Iniciativas apoyadas que han incorporado medidas de eficiencia Energética, gestión Sostenible, reutilización de residuos o procesos que contribuyan a paliar los efectos del cambio climático					3	5	6
	Nº de empresas o entidades que Incorporan innovación conforme al Epígrafe 5 de esta EDL					2	5	7
	Nº de proyectos promovidos por mujeres					1	2	2
<b>Presupuesto previsto</b>	361.308,31 €							
<b>Criterios de selección</b>	<p>Se trata de una línea de proyecto singular que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia. Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 y CS3 , para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad contemplado en el documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. Según lo establecido en el apartado 5 de la EDL V2 Comarca Filabres Alhambilla. A estos efectos, se considerará que son de carácter innovador los siguientes proyectos: Proyectos en sectores considerados actividades emergentes: Proyectos en sectores considerados servicios no satisfechos: Proyectos con aspectos innovadores: Considerando iniciativas innovadoras las que respondan a cualquiera de los siguientes aspectos, Innovación de Producto, de Proceso, de Marketing o en la Organización. Ha de señalarse el aspecto o aspectos que considera que se cumplirá.</p>							
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	Se ha previsto una convocatoria anual durante los años 2017, 2018, 2020 y en 2022			<b>Correspondencia FEADER</b>	Las prioridades y áreas focales de FEADER con la que se corresponde mayoritariamente el proyecto son la 6B. Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Área de Interés B: Promover el desarrollo rural de las zonas rurales.		
	<b>Finalización y Pago</b>	Las últimas certificaciones están previstas para el ejercicio 2023, certificando y pagando cada operación conforme a su finalización.			<b>Correspondencia MEC</b>	El objetivo temático del MEC con el que corresponde mayoritariamente el proyecto es el OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación		
<b>Información adicional</b>	<p>Esta línea de proyecto singular apoya actuaciones de inversión productiva correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, agroindustrial y forestal, que supongan la puesta en marcha de algún tipo de innovación, según lo definido en el apartado 5 de esta EDL y que generen de forma directa o mantengan empleo en la comarca. Dichos proyectos serán aprobados por concurrencia competitiva. Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</p> <p>b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</p> <p>c) Inversiones cuyo fin sea la mejora del potencial forestal y el incremento del valor económico de las explotaciones forestal, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</p> <p>No serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que puedan ser apoyados a través de una Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</li> </ul> <p>Entre estas delimitaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 91, relativo a la compatibilidad de ayudas, del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b), no serán elegibles los destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La implantación de sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono y defensa sanitaria.</li> <li>La implantación de sistemas de gestión de calidad y mejora de la trazabilidad.</li> </ul> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser: Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas. Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser: Personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser: Titulares forestales privados, los municipios, sus asociaciones y las pymes de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.</p> <p>El o los titulares de las explotaciones deberán ser personas físicas mayores de 41 años. En el caso de personas jurídicas, más del 50% de sus miembros o socios deberán ser mayores de 41 años.</p> <p>Podrán ser elegibles las siguientes inversiones, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013:</p> <p>a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);</p> <p>d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p> <p>e) los costes de instauración de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.</p> <p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 3 y 4 de la Orden citada y Costes de adquisición de terrenos.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible. La cuantía máxima de ayuda será de 50.000 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación y/o comercialización de productos agrarios (excluidos los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda será del 40% del gasto total elegible.</p> <p>Las ayudas se acogerán a la categoría de ayudas exenta establecida en el artículo 41 del Reglamento (UE) nº 702/2014.</p> <p>Esta línea de proyecto se corresponde con las siguientes tipologías de proyectos subvencionados: 3a "Inversiones en la puesta en marcha y mejora del rendimiento global, sostenibilidad y condiciones de trabajo en las explotaciones dedicadas a la producción agraria", 3b "Inversiones que afecten a la transformación y/o comercialización de productos agrarios" y 4a "Inversiones para la mejora del potencial forestal y el aumento del valor económico de los bosques". En ese sentido, atenderá a los requisitos normativos establecidos en el Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020." Del mismo modo la ayuda atenderá al procedimiento de gestión que establezca en su momento la DGDSMR y a la normativa vigente en el marco de gestión de ayudas de esta naturaleza en el momento de su resolución.</p> <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p>							

## 7.2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

### **OBJETIVO GENERAL. MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA**

#### 7.2.1. Introducción

A continuación se ofrece una descripción de los proyectos que se desarrollan como aplicación del presupuesto de este objetivo general y que contribuyan a alcanzar los resultados indicados para cada objetivo específico.

Los objetivos específicos que se plantean para conseguir este objetivo general aparecen ordenados en la siguiente tabla:

REQUISITO DE VINCULACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<b>EMPLEO</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO 1. MEJORAR EL NIVEL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA VIA CREACIÓN DE ACTIVIDAD Y MEJORA DE LA EFICIENCIA
	OBJETIVO ESPECÍFICO 2. MEJORAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
	OBJETIVO ESPECÍFICO 3. MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN
<b>CAMBIO CLIMÁTICO</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO 4. FOMENTAR LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EN LA GESTIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICOS
<b>INNOVACIÓN</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO 5. FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL TEJIDO PRODUCTIVO COMARCAL
<b>IGUALDAD</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO 6. VISIBILIZAR LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LA ECONOMÍA DE LA COMARCA
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO 7. PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS NATURALES DE LA COMARCA Y SU PATRIMONIO.

## 7.2.2. Los Proyectos del Objetivo General “MEJORAR LA ECONOMIA RURAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL PATRIMONIO DE LA COMARCA”

- Proyecto Programado 1. Línea de ayuda para la activación y dinamización del movimiento asociativo y de voluntariado, implicándolos para su participación en el desarrollo comarcal.

Se trata de un proyecto programado, no productivo, sujeto a concurrencia competitiva, donde los beneficiarios podrán ser públicos o privados. Se llevarán a cabo acciones que fomenten la participación social, el voluntariado y el asociacionismo, la formación y el conocimiento de experiencias de éxito. Actuaciones con distintos colectivos, haciendo especial hincapié en jóvenes y mujeres, dinamizando e implicando a dichos colectivos en el desarrollo comarcal, proyectos que propicien el desarrollo de sentimiento de pertenencia a la comarca, puesta en valor y sensibilización de identidad comarcal, historias de vida, rol de la mujer y de los jóvenes en el desarrollo rural comarcal y empoderamiento femenino. Se podrán incluir las siguientes actuaciones:

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que mejoren el funcionamiento de las entidades solicitantes para contribuir con mayores garantías a la dinamización social.
- b. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la creación de nuevas relaciones entre agentes sociales y económicos de la Comarca, fomento del voluntariado y del arraigo comarcal.
- c. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a un mejor conocimiento del Patrimonio Natural y Cultural de la Zona Rural LEADER.
- d. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- e. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.
- f. Organización y desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a una mayor participación de la juventud y de las personas mayores.
- g. Organización y desarrollo de acciones de demostración relacionadas con cualquiera de las temáticas indicadas en los puntos a, b, c, d, e y f.
- h. Organización y desarrollo de intercambios y encuentros o certámenes relacionados con cualquiera de las temáticas indicadas en los puntos a, b, c, d, e y f.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.

Proyectos vinculados al sector agrario, alimentario o forestal.

Con esta línea de ayuda esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes:

- O.1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca.
- O.2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca.
- O.2.6 Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo
- O.3.9 Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT.
- O.4.3 Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
- O.5.3.Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo.
- O.5.7 Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
- O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
- O.6.4.Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
- O.6.5 Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
- O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.

- Proyecto Programado 2. Línea de ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal.

Se trata de proyectos programados, no productivos, promovido por entidades público-privadas, sujetos al proceso de concurrencia competitiva. Las iniciativas de recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal, serán: La recuperación del patrimonio rural, señalización del mismo, creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico, embellecimiento y la conservación del patrimonio de la comarca. La mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural y la puesta en valor, fomento, difusión y promoción del patrimonio, así como actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente y promoción de productos, servicios y eventos turísticos relacionados con el patrimonio comarcal.

En definitiva el apoyo a la valorización, divulgación, rehabilitación y conservación del patrimonio rural de la comarca Filabres Alhamilla mediante la realización de estudios, actividades de difusión sensibilización y promoción, y todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural..

Con este proyecto programado se pretenden cubrir diferentes objetivos operativos de la EDL. Entre los que podemos destacar;

- O.1.1.1. Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos.
- O.1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente.
- O.1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica.
- O.3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
- O.4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental.
- O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
- O.4.8 Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables.
- O.4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva.
- O.5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.

- Proyecto Programado 3. Línea de ayuda para la cualificación y la formación.

Se trata de proyectos programados, no productivo, sujeto a concurrencia competitiva, cuyos beneficiarios podrán ser entidades públicas y privadas, que pretendan mejorar la cualificación de las personas residentes en la comarca, contribuyendo al desarrollo de competencias básicas y específicas que repercutan en una mejora de la situación personal. Las ayudas estarán destinadas a la organización o participación en actividades de formación, información, promoción, demostración o para el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos relacionados con el desarrollo económico y social del medio rural, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental. No será subvencionable ningún tipo de formación reglada, ni ninguna actuación relacionada con el sector agrario, ganadero o forestal. Dentro de esta línea de ayuda se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Actividades formativas para la mejora de la cualificación del empresariado.
- Acciones formativas para la mejora de la cualificación de las personas empleadas.
- Acciones formativas para la mejora de la cualificación de las personas desempleadas.

No será elegible ningún tipo de formación relacionada con el sector agrario, ganadero o forestal.

Las personas docentes deberán contar con titulación vinculada con la materia a impartir y experiencia docente previa en la materia de que se trate. Las personas docentes deberán haber prestado con anterioridad, al menos, 3 actividades formativas de similares características.

Con esta línea de proyecto se intenta cubrir entre otros objetivos operativos;

- O.1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca.
- O.2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca.
- O.2.6 Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.3.9 Fomentar el uso de las NNNT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNNT.
- O.4.3 Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
- O.5.3.Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo.
- O.5.7 Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
- O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
- O.6.4.Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
- O.6.5 Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.

- O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.

- Proyecto Programado 5. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población

Se trata de proyectos programados, no productivos, sujetos a concurrencia competitiva en las diferentes convocatorias, cuyos únicos beneficiarios podrán ser entidades públicas. Entre las acciones se atenderá a la mejora de infraestructuras municipales de uso público en todos sus aspectos, así como a la mejora de equipamientos y servicios sociales, la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático, los que más han aparecido en el diagnóstico cualitativo de esta EDL son, la siguiente tipología de proyectos: Creación, ampliación y mejora de infraestructuras municipales, equipamientos y servicios públicos, con especial hincapié en aquellos que permitan conciliar y mejorar los desequilibrios de género existentes, mejora de la eficiencia energética, de la gestión de los residuos y de otros aspectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático en las infraestructuras y equipamientos municipales o mancomunados, mejora de la gestión de los recursos hídricos comarcales para el uso humano, creación y mejora de las infraestructuras para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, proyectos de embellecimiento de los núcleos urbanos, de accesos y de los espacios de uso comunitario, creación y mejora de infraestructuras y servicios de apoyo al tejido empresarial comarcal de titularidad municipal o mancomunada, creación y mejora de pequeñas infraestructuras de uso público turístico, creación y mejora de senderos, rutas BTT, ecuestres y rutas para vehículos de turismo, proyectos de señalización turística, proyectos de creación o mejora de miradores turísticos.

Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir entre otros objetivos operativos:

- O.1.3.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca.
- O.1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación.
- O.1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria.
- O.1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.
- O.1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras.
- O.1.2.1. Fomentar la formación en áreas relacionadas con el desarrollo turístico y de cine de la comarca, haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes.
- O.1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca.
- O.1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.
- O.1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca.
- O.2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales.
- O.2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento.
- O.2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral.
- O.3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca.
- O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
- O.3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT.

- O.4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
  - O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
  - O.5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo.
  - O.5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
  - O.6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
  - O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
  - O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.
  - O.7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.
  - O.6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca.
  - O.7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.
- Proyecto Programado 6. Línea de Ayuda para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial.

Se trata de proyectos programados, no productivos, promovido por personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas de la Zona Rural Leader Filabres Alhama, sujetos a concurrencia competitiva. Las iniciativas serán:

a. Proyectos destinados a la recuperación, rehabilitación, protección, conservación y mejora del patrimonio rural de la comarca, incluyendo la dotación de infraestructuras y equipamientos destinados al acondicionamiento de los elementos del patrimonio, el acceso a los mismos, así como la interpretación y difusión de éstos.

b. Proyectos destinados a la creación, ampliación y/o mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que persigan uno o más de los objetivos indicados a continuación:

- Mejora de los servicios básicos (abastecimiento y saneamiento público, servicios sociales incluyendo, entre otros, los destinados a la atención a la infancia, personas mayores y dependientes, servicios de telecomunicaciones, y seguridad ciudadana).
- Mejora de la eficiencia energética, la gestión de residuos u otros aspectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Mejora de la accesibilidad a infraestructuras de carácter público.
- Desarrollo de actividades deportivas, culturales, de ocio, de civismo, así como que favorezcan la conciliación y/o mejoren los desequilibrios de género existentes.
- Embellecimiento de los núcleos urbanos, sus accesos y los espacios de uso comunitario.
- Mejora de los servicios de uso público turístico y mejora de la señalización turística.

- Dotación y mejora de miradores, senderos, rutas BTT, ecuestres y rutas para vehículos de turismo.

c. Proyectos destinados a la promoción turística y patrimonial.

**No serán elegibles los siguientes proyectos:** los proyectos que impliquen la promoción de productos o marcas comerciales específicas de forma selectiva, los proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal y los proyectos de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en las explotaciones agrarias o forestales.

Con esta línea de proyectos esta EDL intenta cubrir entre otros objetivos operativos:

- O.1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos.
  - O.1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación.
  - O.1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica.
  - O.1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria.
  - O.1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.
  - O.1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras.
  - O.1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
  - O.1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente.
  - O.1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca.
  - O.1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
  - O.1.1.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca.
  - O.1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.
  - O.1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca.
- 
- O.2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca.

- O.2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales.
- O.2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento.
- O.2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral.
- O.3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca.
- O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
- O.3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos.
- O.3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria.
- O.3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT.
- O.4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental.
- O.4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
- O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
- O.4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables.
- O.4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva.
- O.5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo.
- O.5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca.
- O.5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
- O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
- O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- O.6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
- O.6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
- O.6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca.
- O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuya a la fijación de la población juvenil.
- O.7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.
- O.7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.

- Proyecto Singular 1. Línea de Ayuda para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria.

Es una línea de proyecto singular que apoya actuaciones de inversión productiva correspondientes a todos los sectores productivos, excluido el agrícola, ganadero, agroindustrial y forestal, para pymes, personas físicas o jurídicas de nueva creación o ya existentes. Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 y CS3, para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad contemplado en el documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria.

Los proyectos deberán ser de carácter innovador (epígrafe 5 de la EDL.V2). A estos efectos, se considerará que son de carácter innovador los siguientes proyectos:

- Proyectos en sectores considerados actividades emergentes relacionadas con esta línea de ayuda: “Logística”, “Nuevo Turismo”, “Energías renovables”, “Actividades medioambientales” y “Microemprendimiento”.
- Proyectos en sectores considerados servicios no satisfechos: No existencia del servicio en el municipio.
- Proyectos con aspectos innovadores: A estos efectos, se considerarán innovadores, previa justificación en la memoria del proyecto, los siguientes: “Renovar la gama de productos o servicios”, “Ampliar la gama de productos o servicios”, “Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente”, “Incorporar cambios en el diseño del producto o servicios que permitan ampliar cuota de mercado”, “Incorporar cambios en función del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado”, “Introducirse en nuevos mercados”, “Aumentar la visibilidad de los productos”, “Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela”, “Mejorar la calidad de los bienes y servicios”, “Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio”, “Reducir los costes laborales unitarios”, “Reducir el consumo de materiales y de energía”, “Reducir los costes de diseño de los productos”, “Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio”, “Cumplir normativa técnica asociada a la actividad”, “Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios”, “Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios”, “Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs”, “Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información”, “Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa”, “Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones”, “Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela”, “Establecer relaciones más estrechas con la clientela”, “Mejorar las condiciones de trabajo” así como “Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad”

Debido a la reducida estructura empresarial de la comarca, y al déficit de servicios existente en la misma, no se prioriza ningún sector sobre otro a la hora de la concurrencia competitiva en esta línea de proyectos. Se incluyen proyectos de puesta en valor y promoción de servicios y productos comarcales, así como de inversiones en empresas de la comarca que optimicen recursos medioambientales y/o contribuyan a la lucha contra el cambio climático. Con dichos proyectos se fomentarán el autoempleo especialmente de jóvenes y de mujeres. Se apoyarán la creación, modernización y/o ampliación de una industria en auge en la comarca que es el cine. Los beneficiarios serán entidades privadas de la Zona Rural Leader Filabres Alhamilla.

Con esta línea de proyecto se intenta cubrir entre otros objetivos operativos :

- O.1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos.
- O.1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación.
- O.1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica.
- O.1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria.
- O.1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.
- O.1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras.
- O.1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente.
- O.1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca.
- O.1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.
- O.2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales.
- O.2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento.
- O.2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral.
- O.3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca.
- O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
- O.3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos.
- O.3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria.
- O.3.9. Fomentar el uso de las NNNT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNNT.
- O.4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental.
- O.4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
- O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
- O.4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables.
  
- O.4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva.
- O.5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca.
- O.5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.

- O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
- O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- O.6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
- O.6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
- O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.
- O.7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.

- Proyecto Singular 2 Línea de ayuda para creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrarios.

Es una línea de proyecto singular que se resuelve por un proceso de concurrencia competitiva. Los criterios de selección son los definidos para la EDL en su conjunto y vienen recogidos en el apartado 7.5 de esta estrategia.

Los proyectos deberán ser de carácter productivo y se trata de inversiones del tipo:

a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. Cuyos beneficiarios deberán ser: Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas.

Y deberán tener la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. Las personas beneficiarias podrán ser: Personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

c) Inversiones cuyo fin sea la mejora del potencial forestal y el incremento del valor económico de las explotaciones forestal, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. Las personas beneficiarias deberán ser titulares forestales privados, los municipios, sus asociaciones y las pymes de conformidad con la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

No serán elegibles los proyectos contemplados en la letra b) que estén destinados a: La implantación de sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono y defensa sanitaria y la implantación de sistemas de gestión de calidad y mejora de la trazabilidad.

Los proyectos deberán contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro de los criterios de selección de operaciones CS2 y CS3, para cumplir las condiciones establecidas en el compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad contemplado en el documento de criterios de selección aplicable a la presente convocatoria.

Los proyectos deberán ser de carácter innovador (epígrafe 5 de la EDL.V2). A estos efectos, se considerará que son de carácter innovador los siguientes proyectos:

- Proyectos en sectores considerados actividades emergentes: “Agricultura Tradicional”, “Agricultura Ecológica”, “Ganadería”, “Ganadería ecológica”, “Industria Agroalimentaria”, “Logística”, “Energías renovables”, “Actividades medioambientales” y “Microemprendimiento”.
- Proyectos en sectores considerados servicios no satisfechos:
  - “Servicios básicos de abastecimiento o servicios económicos básicos”: Recogida de envases de productos fitosanitarios, Recogida de plásticos agrícolas, Punto limpio, Recogida no selectiva de residuos, Alumbrado público y Acceso a red eléctrica general.
  - “Servicios comerciales y no comerciales especializados”: Panadería, Pastelería, Carnicería, Pescadería, Tienda de comestibles, Supermercado, Hipermercado, Centro Comercial.

- Proyectos con aspectos innovadores: A estos efectos, se considerarán innovadores, previa justificación en la memoria del proyecto, los siguientes: “Renovar la gama de productos o servicios”, “Ampliar la gama de productos o servicios”, “Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente”, “Incorporar cambios en el diseño del producto o servicios que permitan ampliar cuota de mercado”, “Incorporar cambios en función del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado”, “Introducirse en nuevos mercados”, “Aumentar la visibilidad de los productos”, “Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela”, “Mejorar la calidad de los bienes y servicios”, “Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio”, “Reducir los costes laborales unitarios”, “Reducir el consumo de materiales y de energía”, “Reducir los costes de diseño de los productos”, “Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio”, “Cumplir normativa técnica asociada a la actividad”, “Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios”, “Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios”, “Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs”, “Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información”, “Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa”, “Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones”, “Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela”, “Establecer relaciones más estrechas con la clientela”, “Mejorar las condiciones de trabajo”, así como “Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad”.

Con esta línea de proyecto se intenta cubrir entre otros objetivos operativos:

- O.1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos.
- O.1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación.
- O.1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica.
- O.1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria.
- O.1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.
- O.1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras.
- O.1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente.
- O.1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca.
- O.1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.
- O.2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales.
- O.2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento.
- O.2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral.

- O.3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
  - O.3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca.
  - O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
  - O.3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos.
  - O.3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria.
  - O.3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT.
  - O.4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental.
  - O.4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
  - O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
  - O.4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables.
  - O.4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva.
  - O.5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca.
  - O.5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
  - O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
  - O.6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
  - O.6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
  - O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
  - O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.
  - O.7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.
- 
- Proyecto Cooperación 1. Cooperación con otras comarcas en base a aspectos considerados en esta EDL: "Género", "Juventud", "Turismo y cine", "Despoblación", "Camino Mozarabe", "Sector agroalimentario", "Medio Ambiente y Patrimonio Rural" y "Mejora del tejido empresarial y cultura emprendedora"

En este caso no se trata de un proyecto programado. Son proyectos de cooperación, no productivo y no sujeto a concurrencia competitiva, y las acciones atenderán a los objetivos destacados y consideraran las demandas realizadas por los colectivos implicados. Se garantizará en todos los proyectos la transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre las zonas rurales Leader y otros territorios donde se implementen Estrategias de Desarrollo Local.

Con esta línea de ayuda esta EDL intenta cubrir diferentes objetivos operativos. Entre estos objetivos operativos destacan los siguientes:

- O.1.1.1 Fomentar la mejora de la gestión de los recursos hídricos.
- O.1.1.3. Apoyar la mejora de la comercialización de productos y servicios relacionados con la agricultura, la ganadería y la agroalimentación.
- O.1.1.4. Fomentar iniciativas de naturaleza ecológica.
- O.1.1.5. Apoyar la formación y capacitación haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes, relacionado con la agricultura, ganadería y agroindustria.
- O.1.1.6. Apoyar la creación, mejora y modernización de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, incluyendo la sanidad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.
- O.1.1.9. Fomentar el uso de residuos agrícolas, ganaderos y forestales como subproductos, promoción y puesta en valor como acciones innovadoras.
- O.1.2.1. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.2.3. Fomentar actividades en la naturaleza que sean respetuosas con el medio ambiente.
- O.1.2.4. Incentivar la creación y mejora de las infraestructuras que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca.
- O.1.2.7. Incentivar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.1.1.3. Fomentar la creación y mejora del tejido industrial, los servicios y el comercio en la comarca.
- O.1.3.5. Incentivar la cualificación y formación, haciendo especial hincapié en mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.
- O.1.3.6. Fomentar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar del sector servicios en la comarca.
- O.2.1. Apoyar la formación en especialidades vinculadas a las necesidades de empleo reales de la comarca.
- O.2.3. Fomentar la creación y mejora de infraestructuras y servicios que contribuyan a evitar el éxodo rural y que permitan la atracción de iniciativas privadas del exterior para la creación de proyectos empresariales.
- O.2.4. Fomentar y promocionar la cultura emprendedora. Impulsar el emprendimiento.
- O.2.6. Apoyar iniciativas que faciliten el acceso al mercado laboral de la mujer, los jóvenes, y otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.
- O.2.8. Incentivar la mejora de la calidad de empleo y reducir la precariedad laboral.
- O.3.1. Fomentar la creación, mejora y recuperación de infraestructuras relacionadas del ciclo integral del agua.
- O.3.2. Fomentar el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, y servicios en los municipios de la comarca.
- O.3.4. Fomentar iniciativas que mejoren la gestión medioambiental.
- O.3.5. Fomentar el autoempleo y el emprendimiento, formar e informar, principalmente a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos.
- O.3.7. Fomentar la mejora del transporte público intracomarcal y la red viaria.
- O.3.9. Fomentar el uso de las NNTT y desarrollar infraestructuras adecuadas para el máximo uso de las NNTT.
- O.4.1. Fomentar la concienciación, coeducación y sensibilización en materia ambiental.

- O.4.3. Incentivar la creación, dotación, modernización, puesta en valor y mejora de servicios, instalaciones, infraestructura y equipamientos relacionados con el medioambiente y el patrimonio rural.
- O.4.6. Fomentar inversiones en empresas comarcales que optimicen el uso de recursos medioambientales.
- O.4.8. Incentivar la optimización de recursos hídricos y energéticos, recursos naturales y uso de energías renovables.
- O.4.9. Apoyar la mejora de la gestión hídrica y regular el uso del agua en la agricultura de monocultivo e intensiva.
- O.5.3. Fomentar actuaciones para el empoderamiento femenino en la comarca y crear servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar con el voluntariado y activismo asociativo.
- O.5.6. Apoyar la sensibilización sobre la mejora de la gestión hídrica en la comarca.
- O.5.7. Fomentar el emprendimiento y la inserción y orientación laboral, con especial hincapié en jóvenes y mujeres.
- O.6.1. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- O.6.2. Formar, concienciar y sensibilizar en la relación con la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género, impulsando medidas para alcanzar la igualdad real.
- O.6.4. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo para mujeres y jóvenes.
- O.6.5. Incentivar políticas que favorezcan la contratación y calidad del empleo de mujeres y jóvenes.
- O.6.6. Mejorar y desarrollar servicios básicos que favorezcan la permanencia de la mujer rural en el ámbito rural.
- O.6.7. Apoyar la mejora, creación, adaptación y modernización de infraestructuras, servicios y equipamientos que mejoren las condiciones de las mujeres y jóvenes de la comarca.
- O.7.1. Incentivar la formación a los jóvenes para generar identidad territorial y que contribuir a la fijación de la población juvenil.
- O.7.2. Fomentar el autoempleo y la implantación de iniciativas que generen empleo entre la población joven.
- O.7.4. Apoyar la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios dirigidos a la población joven.

## 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

### 7.3.1. Introducción

El Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL 2014-2020 indica que han de ser los GDR quienes establezcan los criterios de selección, considerando su aplicación para el conjunto de la Estrategia de Desarrollo Local o realizando diferentes aplicaciones atendiendo a la tipología de proyectos.

En base a la consideración de la concurrencia competitiva, aplicable a todos los proyectos en los que el GDR no es beneficiario, los criterios planteados han de ser objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables, evitando en todo momento la ambigüedad.

Al margen del cuadro de verificabilidad que se presenta en páginas posteriores, se presenta a continuación una explicación de cada uno de los criterios propuestos por el Grupo de Desarrollo Rural candidato.

- Se ha completado el cuadro de verificabilidad y controlabilidad de forma detallada.
- Se han establecido conforme a los requisitos del Manual Técnico de Apoyo criterios de selección objetivos, transparentes, cuantificables, controlables y verificables.
- Se ha detallado la aplicación de cada criterio de selección y de los campos que forman parte del mismo.
- Se ha observado la relación de estos criterios de selección con los objetivos transversales.
- Se han asignado valores a cada uno de los criterios y subcriterios de selección, estableciendo las siguientes reservas:

- En el momento de redacción de la Estrategia de Desarrollo Local no se cuenta con manual de procedimiento, desconociendo si en el mismo se establecen pautas para el desarrollo de las convocatorias, condicionando la fórmula de concurrencia competitiva.
- Establecidos de forma detallada los criterios de selección en esta EDL, una vez aprobada la misma y conocido el manual de procedimiento publicado por la DGDSMR se realizará propuesta a la Asamblea de la ADR, previa consulta al Comité de Planificación.

Del mismo modo, atendiendo a las indicaciones del Manual Técnico de Apoyo se establece una propuesta de fórmula de desempate ante una posible coincidencia en la valoración final.

En el caso de producirse un empate en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

- En primer lugar a la ratio ayuda solicitada (medida en euros)/empleo creado (medio en UTA's) definida en el criterio de selección CS7, empleada en este caso no como cifra que forma parte de un intervalo sino como cifra concreta. De este modo, se considerará resuelto el desempate favoreciendo al proyecto que alcance una menor ratio ayuda/empleo creado.
- Si, a pesar de aplicar el criterio anterior, no se resuelve el desempate, se considerará resuelto el desempate en base a la localización del municipio que cuente con una menor población.
- En el caso de no resolver el desempate en base a las dos fórmulas anteriores, se planteará el desempate a favor del proyecto con mayor valor de la suma de los criterios de selección CS2 y CS3, criterios que valoran el grado de contribución a los objetivos transversales.

### 7.3.2 METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El GDR establece los criterios de selección, considerando su aplicación para el conjunto de la Estrategia de Desarrollo Local.

Cada proyecto que concorra dentro de cada una de las líneas de Ayuda, será valorado objetivamente para cada uno de los subcriterios y por tanto criterios, obteniéndose una puntuación. La máxima puntuación es de 100. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor en base a esa puntuación, y ese será el orden en el que comenzarán a financiarse.

#### **Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo:**

**CS1. EMPLEO:** Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos, **CRITERIO ACUMULATIVO. Puntuación máxima 20.**

1.1. Creación de empleo: En la creación de empleo se valora la creación de cada puesto de empleo (UTA).

1.2 Creación de empleo joven: En la creación de empleo joven se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA). Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agorindustriales, menor de 40 años.

1.3 Creación de empleo femenino: En la creación de empleo femenino se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).

1.4 Creación de empleo a tiempo completo: En la creación de empleo a tiempo completo se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).

1.5 Mantenimiento de empleo: Se valora el mantenimiento de cada puesto de empleo (UTA).

1.6 Mantenimiento de empleo joven: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA).

1.7 Mantenimiento de empleo femenino: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).

1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).

1.9 Conversión de contratos temporales a indefinidos. Se valora la conversión de contratos temporales a fijos (UTA).

1.10 Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo: Se valora la conversión a tiempo parcial a tiempo completo (UTA).

1.11 Residencia efectiva en la ZRL (Zona Rural Lider) del empleo creado: Se corrige al alza en el caso de creación de empleo (UTA).

**Nota: UTA:** La Unidad de Trabajo Anual considera el empleo efectivo creado, considerando tanto la estacionalidad y el empleo a tiempo parcial. La fórmula que permite obtener la UTA es la siguiente:  $UTA = \text{empleos} \times (\text{meses del año contrato}/12) \times (\text{horas día contrato}/\text{horas jornada completa convenio})$ . Se considera una UTA el equivalente a 1.800 horas de trabajo al año."

**CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO:** Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos en el PDR de Andalucía.  
**CRITERIO ACUMULATIVO. Puntuación máxima 12.**

2.1 Formación medioambiental en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto: La formación medioambiental puede realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, puede ser de la entidad promotora o personas empleadas de la entidad solicitante. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto deberá contener una partida presupuestaria específica.

2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a ésta instalación. Se excluye lo obligatorio por ley.

2.3 Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro hídrico excluyendo lo obligatorio por ley.

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a esta instalación, excluyendo lo obligatorio por ley.

2.5 Existencia de recursos que promueven el ahorro energético: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro energético, excluyendo lo obligatorio por ley.

2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos: Inversión que forme parte del proyecto y contribuya a la mejora y conservación de suelos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se consideraran las siguientes:

- Protección de la superficie del suelo (40 %) con algún tipo de cobertura vegetal o acolchados.
- Empleo del 30 % de técnicas de cultivo de tipo: siembra directa, cultivo a nivel, cultivo en fajas, cultivo en terraza o bancales.
- Setos vegetales cortavientos o muros de piedra seca en laderas y pendientes.
- Sistemas de Canalización de evacuación de excedente hídrico y recogida .
- Depuración biológica de aguas residuales de las empresas.
- Fertilización adecuada de suelos con aporte mínimo del 60 % en materia orgánica.
- Desbrozado de hierbas en lugar de uso de herbicidas.
- Utilización de riego localizado en zonas de riesgo de salinidad.
- Utilización de variedades y razas adaptadas al entorno.
- Manejo agroecológico de suelos.
- Rotación de cultivos.

2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se consideraran las siguientes:

- Fertilización orgánica de los suelos.

- Repoblaciones adaptadas al entorno.
- Pastoreo controlado.
- Cortafuegos y cortavientos.
- Siembra de especies no invasoras.
- Puntos de agua para fauna autóctona.
- Canalización y Evacuación de excedente hídrico y recogida.
- Biodiversidad de cultivos.
- Manejo agroecológico de cultivos y montes.
- Medidas correctoras de impacto ambiental en edificaciones y viales.
- Reducción de paso de vehículos a motor.
- Acciones sobre sensibilización destinadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca, en su vertiente natural, cultural y de patrimonio.

2.8 Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Se considerará como tal lo siguiente:

- Acciones para la presencia de puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en ferias y eventos comarcales o provinciales.
- Acciones para la presencia de puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en negocios, tiendas y supermercados ubicados en la comarca.
- Participación en asociaciones empresariales con dichos fines u objetivos.
- Impulso de Venta directa a domicilios de menos de 100 km del punto de origen de producción.
- Innovación en la presentación de productos que supongan un nuevo concepto de producto.
- Acortamiento de los intermediarios en la cadena de comercialización.
- Desarrollo de marca territorial, catálogos locales de productos.
- Plataforma de venta de productos comarcales conjunta.

2.9 Uso de fuentes de energía renovable: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de fuentes de energía renovable, excluyendo lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a esta instalación, excluyendo lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a esta instalación. Se excluye lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud, se valorarán tanto en acciones sobre instalaciones como en acciones de naturaleza eventual o puntual.

**CS3. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSAES SOCIOCONDICIONALIDAD; IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:** Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. **CRITERIO ACUMULATIVO. Puntuación máxima 15.**

3.1 Promoción del proyecto por parte de mujeres: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres. **EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.**

3.2 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres. Valorando especialmente que dicha participación sea mayoritaria\*. **EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.**

3.3 Promoción del proyecto por parte de jóvenes: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes. **EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.**

3.4 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes. Valorando especialmente que dicha participación sea mayoritaria\*. **EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.**

3.5 Promoción del proyecto por mayores de 50 años: En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años. **EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.**

3.6 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mayores de 50 años: En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años, corrigiendo al alza si esta participación es mayoritaria\*. **EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.**

3.7 Participación de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. **EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.**

3.8 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. La valoración se corrige al alza si esta participación es mayoritaria\*. **EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.**

3.9 Participación de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, menor de 40 años. **EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.**

3.10 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, menor de 40 años. La valoración se corrige al alza si esta participación es mayoritaria\*. **EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.**

3.11 Existencia o creación de espacios de conciliación en el centro de trabajo: Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Será necesario cumplir alguna de las cinco medidas:

1. Medidas que amplían y mejoran la normativa: Amplían y mejoran los permisos legales retribuidos para atender responsabilidades familiares (maternidad, paternidad, lactancia, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto) y los no retribuidos (excedencias por motivos familiares, personales o sociales y las reducciones de jornada).
2. Medidas de flexibilidad en la distribución del tiempo de trabajo y en el espacio de trabajo: En la distribución del tiempo de trabajo: Permiten adecuar las horas que

tienen que realizar los trabajadores y las trabajadoras a sus necesidades familiares y personales. En el espacio de trabajo: Estas medidas llevan implícitas la autogestión de tiempo de trabajo por parte del personal, no requiriendo una presencia física permanente en los lugares de trabajo.

3. Medidas para acercar los servicios para el cuidado de personas dependientes: Estas medidas permiten aproximar a los trabajadores y las trabajadoras servicios para el cuidado de personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidad y personas enfermas). Las medidas comprenden, desde facilitar información sobre servicios de cuidados de personas a ofrecer ayudas económicas.
4. Medidas de conciliación que configuran una cultura empresarial que valora el que su personal tenga articulada su vida laboral con la familiar y personal: Acercamiento de distintas personas de la unidad familiar, acercamiento de centro de trabajo al domicilio del trabajador o trabajadora, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones fuera del horario de trabajo.
5. Medidas complementarias que facilitan, además de la conciliación, mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras: Estas medidas inciden en mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores, ya sea a través de apoyo y asesoramiento, a través de medidas económicas, aportando recursos que permiten un ahorro de tiempo y dinero al personal o beneficios sociales. Asesoramiento y apoyo para el desempeño del puesto de trabajo, recursos propios de la empresa y beneficios sociales.

3.12 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes: Acreditación de la existencia de convenios en prácticas a lo largo de los últimos tres años con centros de formación reglada, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

3.13 Planes de igualdad: Acreditación de existencia o compromiso de desarrollo de un plan de igualdad y/o promoción por entidad que tenga entre sus fines la igualdad.

3.14 Formación en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres que forme parte del proyecto. La formación puede realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, puede ser de la entidad promotora o personas empleadas de la misma. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto en relación a la igualdad entre hombres y mujeres deberá contener una partida presupuestaria específica.

Participación mayoritaria\*. Se considera mayoritaria:

-Una proporción superior al 50 % del capital o fondo social, en el caso de la propiedad.

-Una proporción superior al 50 % de los miembros que forman parte de los órganos de decisión.

-En el caso de empresarias autónomas se considera mayoritaria la participación en la propiedad y en los órganos de decisión.

#### **CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización o ampliación. **EXCLUYENTE. CRITERIO EXCLUYENTE. Puntuación máxima 10.**

- 4.1 Creación de una nueva empresa: Creación de una nueva empresa.
- 4.2 Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales: Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales o ampliación de un centro de trabajo existente.
- 4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo: Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.
- 4.4 Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad: Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad, traslado, mejora condiciones de trabajo o atención al cliente (en ambos casos la inversión debe ser como mínimo un 20% de la inversión total a ejecutar o ejecutada).
- 4.5 Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación: Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Existencia de un plan de formación continuo para personas directivas y trabajadoras.
- 4.6 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización: Acciones que mejoren la comercialización de la empresa: Plataformas de venta a través de internet, puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en catálogos digitales, ferias y eventos y con destino a venta en tiendas y supermercados. Cursos de Formación en marketing y comercialización. Realización de campañas nuevas de diseño de etiquetas, catálogos y presentación de productos y servicios.
- 4.7 Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad: Acciones que mejoran la calidad o que acreditan la calidad alcanzada. Debe formar parte del proyecto de inversión, como pueden ser la implementación de sistemas de gestión de calidad, auditorias o cualquier proceso que mejore la calidad.
- 4.8 Acciones relacionadas con la agricultura o/y la ganadería con certificación ecológica o con otras acreditaciones reconocidas de contribución a la mitigación del cambio climático: Acciones relacionadas con actividades calificadas como ecológicas o en proceso de conversión a ecológicas, también aquellas que cuenten con algún tipo de acreditación como las indicadas.
- 4.9 Acciones relacionadas con las potencialidades indicadas en la EDL (Estrategia de Desarrollo Local) o con las indicaciones de los Comités de Seguimiento anualmente: Proyectos de inversión en alguno de los sectores considerados potencialidades en la EDL como son;
- Desarrollo del sector turístico.
  - Desarrollo de agricultura ecológica y ganadería, especial incidencia en el Aceite, la Naranja y el caprino. Potenciación del sector agroindustrial comarcal.
  - El cine.
  - Estimulo zona residencial.
- 4.10 Certificación o norma de calidad existente en la empresa: Acreditación de la certificación de producto o sistema de calidad implantado.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. **CRITERIO EXCLUYENTE. Puntuación máxima 10.**

- 5.1 A. Municipios con riesgo de despoblamiento evidente: Cuando la localización de la intervención sea en: Alcuñia de Monteagud, Benitagla, Castro de Filabres, Olula de Castro, Senés o Velefique.
- 5.2 B. Municipios con riesgo de despoblamiento menos evidente y algún tipo de actividad económica: Cuando la localización de la intervención sea en: Benizalón, Tahal o Turrillas.
- 5.3 C. Municipios intermedios: Cuando la localización de la intervención sea en: Lucainena de las Torres, Uleila del Campo, Lubrín o Gérgal.

5.4 D. Municipios Locomotora: Cuando la localización de la intervención sea en: Rioja, Gádor, Tabernas o Sorbas

CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN: Discriminación en base al carácter endógeno del solicitante, entidad o persona promotora. **CRITERIO EXCLUYENTE. Puntuación máxima 8.**

6.1 Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda: Se observará un período de residencia permanente de más de 3 años. Se considera residencia permanente el empadronamiento o domicilio fiscal o social, con antigüedad mínima de 3 años.

6.2 Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio: Se observará un período de residencia permanente de al menos 6 meses. Empadronamiento en un municipio de la ZRL (Zona Rural Lider) con antigüedad mínima de 6 meses.

6.3 Promoción por parte de personas retornadas: Se acreditará residencia anterior en la ZRL y actual.

6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca: Se acreditará residencia anterior en la ZRL.

CS7. RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO: Observamos la cuantía de ayuda en relación al empleo creado. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada. **EXCLUYENTE. Puntuación máxima 10.**

7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 20.000 euros. Se crea un empleo por cada 20.000 euros de ayuda o menos.

7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 20.000 euros e inferior a 50.000 euros. Se crea un empleo por cada entre 20.000 y 49.999 euros de ayuda.

7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros. Se crea un empleo por cada entre 50.000 y 99.999 euros.

7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior a 100.000 euros. Se crea un empleo por cada más de 99.999 euros.

CS8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Participación en asociaciones o en estructuras de cooperación. **CRITERIO ACUMULATIVO. Puntuación máxima 10.**

8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal: Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP (Denominación de Origen

Protegida), IGP (Indicación Geográfica Protegida), Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra o cooperativas, mancomunidades de municipios, consorcios.

8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL: Además de cumplir lo anterior que esté domiciliada en la comarca.

8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales: Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales siguientes: Cambio Climático, Medio Ambiente, Empleo e Igualdad entre hombre y mujeres.

8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno: Socio de alguna entidad asociativa de este tipo.

CS9. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural. **CRITERIO ACUMULATIVO. Puntuación máxima 5.**

9.1 Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas: Acciones de puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).

9.2 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas: Acciones de puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto.

9.3 Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural: Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural que formen parte del proyecto.

9.4 Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural que formen parte del proyecto.

9.5 Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH). Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el IAPH, que forme parte del proyecto. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes inventariados como recurso de interés en algún registro municipal.

- **Puntuación mínima, en su caso, para que un proyecto sea seleccionado.**

Se ha estimado de forma general un mínimo de 18 puntos para los proyectos que concurren en cada una de las líneas de ayuda, siendo ésta exigencia de aplicación a toda la estrategia de desarrollo local.

No obstante de forma específica se establece la exigencia por parte del GDR Filabres Alhamilla para cada uno de los proyectos que concurren, de que de los 18 puntos exigidos, como mínimo alguno sea del criterio de selección 2 “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO” y del criterio de selección 3 “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL”.

- **Mecanismo previsto para dirimir posibles empates.**

Se establece una propuesta de fórmula de desempate ante una posible coincidencia en la valoración final. En el caso de producirse un empate en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

Para dirimir los empates se empleará la siguiente fórmula:

- En primer lugar a la ratio ayuda solicitada (mediada en euros)/empleo creado (medio en UTA's) definida en el criterio de selección CS7, empleada en este caso no como cifra que forma parte de un intervalo sino como cifra concreta. De este modo, se considerará resuelto el desempate favoreciendo al proyecto que alcance una menor ratio ayuda/empleo creado.
- Si, a pesar de aplicar el criterio anterior, no se resuelve el desempate, se considerará resuelto el desempate en base a la localización del municipio que cuente con una menor población.
- En el caso de no resolver el desempate en base a las dos fórmulas anteriores, se planteará el desempate a favor del proyecto con mayor valor de la suma de los criterios de selección CS2 y CS3, criterios que valoran el grado de contribución a los objetivos transversales.

### 7.3.3. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No se prevé ningún mecanismo para el cálculo de la ayuda ya que la misma será un porcentaje fijo.

### 7.3.3.1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES			
Código	Elemento	Descripción	PUNTUACION
<b>CS1</b>	<b>EMPLEO. CRITERIO ACUMULATIVO.</b>	<b>Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos</b>	<b>MAXIMO 20</b>
1.1	Creación de empleo.	En la creación de empleo se valora la creación de cada puesto de empleo (UTA Unidad de Trabajo Temporal).	2,00
1.2	Creación de empleo joven.	En la creación de empleo joven se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA). Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, menor de 40 años.	0,50
1.3	Creación de empleo femenino.	En la creación de empleo femenino se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).	0,50
1.4	Creación de empleo a tiempo completo.	En la creación de empleo a tiempo completo se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).	0,50
1.5	Mantenimiento de empleo.	Se valora el mantenimiento de cada puesto de empleo (UTA).	0,25
1.6	Mantenimiento de empleo joven.	Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA).	0,25
1.7	Mantenimiento de empleo femenino.	Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).	0,25
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo.	Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).	0,25
1.9	Conversión de contratos temporales a indefinidos.	Conversión de contratos temporales a fijos. Se valora la conversión de contratos temporales a fijos (UTA).	0,50
1.10	Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo.	Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo: Se valora la conversión a tiempo parcial a tiempo completo (UTA).	0,50
1.11	Residencia efectiva en la ZRL (Zona Rural Líder) del empleo creado	Se corrige al alza en el caso de creación de empleo (UTA).	3,00

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES			
Código	Elemento	Descripción	PUNTUACION
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. <b>CRITERIO ACUMULATIVO.</b>	Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos en el PDR de Andalucía	<b>MAXIMO 12</b>
2.1	Formación medioambiental en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto	La formación medioambiental puede realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, puede ser de la entidad promotora o personas empleadas de la entidad solicitante. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto deberá contener una partida presupuestaria específica.	1,00
2.2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.	Inversión que forme parte del proyecto y contribuya al ahorro hídrico	1,50
2.3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico.	Existencia en las instalaciones de la entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro hídrico.	0,50
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.	Inversión que forme parte del proyecto y contribuya al ahorro energético	1,50
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.	Existencia en las instalaciones de la entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro energético.	0,50
2.6	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos.	Inversión que contribuya a la mejora y conservación de suelos, acciones como: • Protección de la superficie del suelo • Técnicas de cultivo de tipo: siembra directa, cultivo a nivel, cultivo en fajas, cultivo en terraza o bancales. • Sistemas de Canalización de evacuación de excedente hídrico, entre otras tal y como se indica en el documento criterios de selección.	1,00
2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca.	En el desarrollo de la inversión acciones como: • Fertilización orgánica de los suelos. • Repoblaciones adaptadas al entorno. • Pastoreo controlado. • Cortafuegos y cortavientos. • Acciones sobre sensibilización destinadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca, en su vertiente natural, cultural y de patrimonio, entre otras tal y como se indica en el documento criterios de selección.	1,00
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización.	En el desarrollo de la inversión acciones: para la presencia de puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en ferias y eventos comarcales o provinciales. • Impulso de Venta directa a domicilios. • Innovación en la presentación de productos de un nuevo concepto de producto. • Acortamiento de los intermediarios en la comercialización. • Desarrollo de marca territorial, catálogos, entre otras tal y como se indica en el documento criterios de selección.	1,00
2.9	Uso de fuentes de energía renovable.	Existencia en las instalaciones de la entidad solicitante de fuentes de energía renovable.	0,50
2.10	Instalación de fuentes de energía renovable.	Inversión que forme parte del proyecto de instalación de fuentes de energía renovable	1,50
2.11	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.	Inversión que forme parte del proyecto de instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.	1,50
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental.	Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud, se valorarán tanto en acciones sobre instalaciones como en acciones de naturaleza eventual o puntual.	0,50

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES			
Código	Elemento	Descripción	PUNTUACION
CS3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL. <b>CRITERIO ACUMULATIVO.</b>	Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas	<b>MAXIMO 15</b>
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.	Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres.	0,50
3.2	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.	Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres. Valorando especialmente que dicha participación sea mayoritaria osea más del 50%	2,00
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.	Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes	0,50
3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.	Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes. Valorando que dicha participación sea mayoritaria, osea mas del 50%	2,00
3.5	Promoción del proyecto por mayores de 50 años. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.	En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años.	0,50
3.6	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mayores de 50 años. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.	En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años, corrigiendo al alza si esta participación es mayoritaria, osea más del 50%	1,00
3.7	Participación de mujeres en los órganos de decisión. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.	En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres.	0,50
3.8	Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.	En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. La valoración se corrige al alza si esta participación es mayoritaria, osea más del 50%	2,00
3.9	Participación de jóvenes en los órganos de decisión. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.	En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, menor de 40 años.	0,50
3.10	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.	En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, menor de 40 años. La valoración se corrige al alza si esta participación es mayoritaria, osea más del 50%	2,00
3.11	Existencia o creación de espacios de conciliación en el centro de trabajo.	Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Anexo I, medidas de conciliación que se consideraran, será necesario cumplir alguna de las cinco medidas de existencia de espacios de conciliación reflejadas en el documento de criterios de selección.	1
3.12	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.	Acreditación de la existencia de convenios en prácticas a lo largo de los últimos tres años con centros de formación reglada, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.	1
3.13	Planes de igualdad.	Acreditación de existencia o desarrollo de un plan de igualdad y/o promoción por entidad que tenga entre sus fines la igualdad.	2
3.14	Formación en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres que forme parte del proyecto.	La formación puede realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, puede ser del promotor o empleados de la entidad solicitante. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto en relación a la igualdad entre hombres y mujeres deberá contener una partida presupuestaria específica	2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES			
Código	Elemento	Descripción	Puntuación
CS4	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS. <b>CRITERIO EXCLUYENTE.</b>	Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización o ampliación.	<b>MAXIMO 10</b>
4.1	Creación de una nueva empresa.	Proceso de constitución y puesta en marcha de una nueva empresa	10,00
4.2	Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales.	Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales o ampliación de un centro de trabajo ya existente.	5,00
4.3	Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.	Ampliación, creando un nuevo centro de trabajo diferente al ya existente.	7,00
4.4	Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad.	Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad: Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad, traslado, mejora condiciones de trabajo o atención al cliente (en ambos casos la inversión debe ser como mínimo un 20% de la inversión total a ejecutar o ejecutada).	6,00
4.5	Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación.	Acciones que de algún modo mejoren la cualificación. Existencia de un plan de formación continuo para personas directivas y trabajadoras.	2,00
4.6	Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización.	Acciones que mejoren la comercialización de la empresa: Plataformas de venta a través de internet, puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en catálogos digitales, ferias y eventos y con destino a venta en tiendas y supermercados. Cursos de Formación en marketing y comercialización. Realización de campañas nuevas de diseño de etiquetas, catálogos y presentación de productos y servicios.	2,00
4.7	Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad.	Acciones que formen parte del proyecto de inversión, como pueden ser la implementación de sistemas de gestión de calidad, auditorías o cualquier proceso que mejore la calidad.	3,00
4.8	Acciones relacionadas con la agricultura o/ly la ganadería con certificación ecológica o con otras acreditaciones reconocidas de contribución a la mitigación del cambio climático.	Acciones relacionadas con actividades calificadas como ecológicas o en proceso de conversión a ecológicas, también aquellas que cuenten con algún tipo de acreditación como las indicadas.	5,00
4.9	Acciones relacionadas con las potencialidades indicadas en la EDL o con las indicaciones de los Comités de Seguimiento anualmente.	Proyectos de inversión en alguno de los sectores considerados potencialidades: • Desarrollo del sector turístico • Desarrollo de agricultura ecológica y ganadería, especial incidencia en el Aceite, la Naranja y el caprino. Potenciación del sector agroindustrial comarcal. • El cine. • Estimulo zona residencial.	8,00
4.10	Certificación o norma de calidad existente en la empresa.	Acreditación de la certificación de producto o sistema de calidad implantado.	7,00
CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN. <b>CRITERIO EXCLUYENTE.</b>	Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación	<b>MAXIMO 10</b>
5.1	A. Municipios con riesgo de despoblamiento evidente.	Cuando la localización de la intervención sea en: Alcudia de Monteagud, Benitagla, Castro de Filabres, Olula de Castro, Senés o Velefique.	10,00
5.2	B. Municipios con riesgo de despoblamiento menos evidente y algún tipo de actividad económica.	Cuando la localización de la intervención sea en: Benizalón, Tahal o Turrillas.	9,00
5.3	C. Municipios intermedios.	Cuando la localización de la intervención sea en: Lucainena de las Torres, Uleila del Campo, Lubrín o Gérgal.	8,00
5.4	D. Municipios Locomotora.	Cuando la localización de la intervención sea en: Rioja, Gádor, Tabernas o Sorbas	7,00
CS6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN. <b>CRITERIO EXCLUYENTE.</b>	Discriminación en base al carácter endógeno del solicitante, entidad o persona promotora.	<b>MAXIMO 8</b>
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda.	Se observará un período de residencia permanente de más de 3 años. Se considera residencia permanente el empadronamiento o domicilio fiscal o social con antigüedad mínima de 3 años.	8,00
6.2	Promoción por parte de personas noresidentes en el territorio.	Se observará un período de residencia permanente de al menos 6 meses. Empadronamiento en un municipio de la Zona Rural Leader con antigüedad mínima de 6 meses.	6,00
6.3	Promoción por parte de personas retornadas.	Se acreditará residencia anterior en la Zona Rural Leader y actual.	6,00
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca.	Se acreditará residencia anterior en la Zona Rural Leader.	8,00

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES			
Código	Elemento	Descripción	PUNTUACION
<b>CS7</b>	<b>RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO. CRITERIO EXCLUYENTE.</b>	<b>Observamos la cuantía de ayuda en relación al empleo creado</b>	<b>MAXIMO 10</b>
7.1	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 20.000 €	Se crea un empleo por cada 20.000 euros de ayuda o menos.	10
7.2	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 20.000 € e inferior a 50.000 €	Se crea un empleo por cada entre 20.000 y 49.999 euros de ayuda	9
7.3	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	Se crea un empleo por cada entre 50.000 y 99.999 euros.	7
7.4	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior a 100.000 euros	Se crea un empleo por cada mas de 99.999 euros	4
<b>CS8</b>	<b>GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN. CRITERIO ACUMULATIVO</b>	<b>Participación en asociaciones o en estructuras de cooperación</b>	<b>MAXIMO 10</b>
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	Participación en asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP (Denominación de Origen Protegida), IGP (Indicación Geográfica Protegida), Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra o cooperativas, Mancomunidades de municipios, consorcios.	1
8.2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir lo anterior que esté domiciliada en la comarca.	2
8.3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	Además de cumplir con el requisito de la primera línea que cuente entre sus objetivos principales algunos de los objetivos transversales siguientes: Cambio Climático, Medio Ambiente, Empleo e Igualdad entre hombre y mujeres.	2
8.4	Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.	Cuando el beneficiario sea socio de alguna entidad asociativa de este tipo	5
<b>CS9</b>	<b>PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL. CRITERIO ACUMULATIVO</b>	<b>Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural</b>	<b>MAXIMO 5</b>
9.1	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	Acciones de puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto en un elemento que forma parte o guarda relación con bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).	1
9.2	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	Acciones de puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto	1
9.3	Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	Dentro de la puesta en valor cualquier acción que sensibilice o forme en materia de patrimonio rural en cualquiera de sus facetas.	1
9.4	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	Dentro de la puesta en valor cualquier acción que promocióne en materia de patrimonio rural en cualquiera de sus facetas.	1
9.5	Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).	La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes inventariados como recurso de interés en algún registro municipal.	1

### 7.3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA SUBMEDIDA 19.3.

#### **Criterios de Selección para cooperación 19.3:**

1) Socios participantes en el proyecto de cooperación: (máximo apartado 3 puntos)

Más de 3 y menos de 7: 2 puntos.

Más de 7 socios : 3 puntos

2) % de necesidades del diagnóstico EDL vinculadas. (máximo apartado 3 puntos)

Hasta el 10%: 1 punto

Del 10 al 20%: 2 puntos.

Más del 20%: 3 puntos.

3) Contribución a la Igualdad de Género en la Zona Rural Leader. (2 puntos)

4) Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático en la Zona Rural Leader. (2 puntos)

5) Contribución al fomento de la participación de la Juventud Rural en la Zona Rural Leader. (2 puntos)

6) % de Territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto: (máximo apartado 2 puntos)

Nota.- Para el cálculo del porcentaje cubierto se utilizará como fuente de información la tabla adjunta denominada "Extensión superficial de las ZRL de Andalucía".

Del 5 al 10%: 1 punto.

Más del 10%: 2 puntos.

7) Participación de algún socio no andaluz. (1 punto)

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER LA AYUDA: 7,5 puntos.**

#### **7.4. CONSIDERACIÓN DE LOS IMPACTOS DE GÉNERO, JUVENTUD Y AMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EDL**

El Plan de Acción es el instrumento fundamental que permitirá la ejecución de la EDL. La consideración de los aspectos transversales en todas y cada una de las fases de dicho proceso, hasta la determinación del objetivo general y específicos de la estrategia, ha quedado suficientemente explicada en el desarrollo de los correspondientes epígrafes y en los respectivos apartados de cada epígrafe relativos a la valoración de los impactos de género, juventud y ambiental.

Sobre los contenidos específicos del Plan de Acción a valorar en relación con los impactos de género, juventud y ambiental, destacamos las siguientes cuestiones:

- El Plan de Acción atiende a los límites presupuestarios fijados en relación con cada uno de los objetivos transversales, tal como queda reflejado en la tabla del apartado 7.1.2.
- Todas las líneas de proyectos incluidas en el Plan de Acción contemplan la pertinencia al género.
- El Plan de Acción establece criterios para la selección de operaciones que contemplan todos los aspectos transversales.
- La asignación presupuestaria a proyectos vinculados a la igualdad de género supera el 20% de las cuantías asignadas a las submedidas 19.2. y 19.3.
- La asignación presupuestaria a proyectos vinculados a la Mejora de la situación socioeconómica de la población joven supera el 10% de las cuantías asignadas a las submedidas 19.2. y 19.3.
- La asignación presupuestaria a proyectos vinculados a la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático supera el 40% del gasto público total destinado a la EDL.

## ANEXO.

### COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD DE ESTA EDL.

#### COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Entre los requisitos relacionados con la elegibilidad del proyecto objeto de su solicitud de ayuda han de considerarse los siguientes aspectos:

1º. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR-A) plantea entre sus medidas (Medida 19) el Desarrollo Local LEADER, dotando este instrumento para dar respuesta a una de sus Áreas Focales. En concreto, el área focal 6B “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”. Como fuente de financiación principal esta medida cuenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

2º. Como toda medida del PDR-A, en base a los criterios FEADER y a los objetivos transversales que la Junta de Andalucía determina para el desarrollo de cualquiera de sus políticas, ésta ha de cumplir con los objetivos transversales que este marco de planificación indica. Estos objetivos transversales son la innovación, el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la incorporación de la perspectiva de género, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, junto a la contribución a una mayor participación de la juventud.

3º. Para el cumplimiento de estos criterios se requiere que las operaciones o proyectos aprobados incorporen alguno de los aspectos relacionados con dichos objetivos transversales, con independencia de la influencia de los mismos en la valoración del proyecto en el proceso de concurrencia competitiva que constituye el proceso de selección de operaciones en cada una de las convocatorias de ayuda realizadas.

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el abajo firmante declara:

- 1º. Tener conocimiento de la necesidad de cumplir con los objetivos transversales anteriores.
- 2º. La suscripción de los compromisos de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad conforme a las opciones señaladas en el cuadro siguiente.
- 3º. Que la suscripción de estos compromisos es condición necesaria para la solicitud de ayuda.
- 4º. Que el no cumplimiento del compromiso señalado en el momento de certificación del proyecto implica la renuncia al cobro de la ayuda aprobada conforme a la selección de proyectos de la convocatoria correspondiente.

ECOCONDICIONALIDAD	SOCIOCONDICIONALIDAD - IGUALDAD	SOCIOCONDICIONALIDAD - JUVENTUD
Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos: (SEGÚN CS2)	Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos: (SEGÚN CS3)	<input type="checkbox"/> Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos: (SEGÚN CS3)

--	--	--

\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

- En su propio nombre
- En representación de \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Firmado